ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECION DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	30 de junio de 2026
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	2.2.1.4.2.
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	47 Municipios del Departamento del Tolima
SUBZONA HIDROGRÁFICA Y/O NIVELES SUBSIGUIENTES	Ríos Coello, Totare, Gualí, Recio y Venadillo, Lagunilla, Saldaña, Sumapaz, Prado, Luisa y otros directos al Magdalena, Quindiú (sector Tolima), Naima y Amoyá.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Corporación Autónoma Regional del Tolima formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Así mismo la función de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible, es gestionar y formular proyectos de inversión ambiental a partir de los instrumentos de planificación en el área de jurisdicción de CORTOLIMA.

De otra parte, la Política Nacional de Producción más Limpia, establecida en 1.997 por el Consejo Nacional Ambiental, responde a una política de Estado, construida de manera participativa con los diferentes actores, entre los que se destacan los sectores de la producción, empresarios, autoridades ambientales y la academia, con el objeto general de prevenir y minimizar eficientemente los impactos y riesgos a los seres humanos y al medio ambiente, garantizando la protección ambiental, el crecimiento económico, el bienestar social y la competitividad empresarial, a partir de la introducción de la dimensión ambiental en los sectores productivos.

La producción más limpia – PML- promueve la reducción de las afectaciones medioambientales a través de la introducción de medidas de carácter preventivo en los procesos productivos, minimizando así los impactos y riesgos y buscando la protección de los recursos naturales; por lo que este sistema se convierte en una herramienta que promueve el crecimiento económico, aumento de la calidad de vida, productividad y competitividad empresarial.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA- como autoridad ambiental del departamento y ente regulador del uso y aprovechamiento de los recursos naturales, se encuentra ante la necesidad de promover la política nacional de producción más limpia a través de la introducción de esta variable en los principales sectores productivos agropecuarios que se desarrollan en el Departamento, enfocándose, en la mejora de la productividad y competitividad, cumplimiento de la normatividad ambiental, generación de conciencia y responsabilidad ambiental, derivando en la reducción de los riesgos ambientales y sociales.

Por tal motivo CORTOLIMA mediante la Resolución No. 4410 de 2010 adoptó en su integridad la Política de Producción Más Limpia y Consumo Sostenible "PML y CS", acorde a la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible emitida por el MAVDT en junio de 2010, donde se actualizan e integran la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan

Nacional de Mercados Verdes, como estrategias del Estado Colombiano para que promueven y enlacen el mejoramiento ambiental y la transformación productiva a la competitividad empresarial.

Así mismo, la Corporación viene avanzando en la ejecución de la política que tiene como objetivo de la Política Nacional de Cambio Climático es promover una gestión del cambio climático que contribuya a avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos asociados a las alteraciones por efectos del cambio climático.

Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el uso de leña para cocción de alimentos representa un 2% de las emisiones a nivel mundial, lo que lo convierte en una fuente significativa de emisiones de GEI y en una de las causas del cambio climático. Además de este impacto directo en el cambio climático, las prácticas inadecuadas de cocción de alimentos con leña en los países en desarrollo generan gases adicionales (carbono negro, carbono orgánico) que afectan al clima. Según los reportes del Banco Mundial, una estufa ecoeficiente puede reducir hasta el 66% las emisiones de CO2 o GEI equivalente vinculados a la práctica inadecuada de cocción de alimentos a nivel familiar

En Colombia, una de las fuentes principales de liberaciones de dioxinas y furanos, gases de efecto invernadero y presión de deforestación sobre los bosques naturales, es el uso de leña como fuente de energía en procesos de combustión doméstica. Adicionalmente, y dado que generalmente los sistemas de combustión utilizados son de baja eficiencia, se incrementan los riesgos a la salud de la población, asociados con los altos niveles de contaminación intra domiciliaria (por dioxinas y furanos, material particulado y CO, entre otros).

Según las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, en la Encuesta de calidad de vida (ECV) 2024, en Colombia hay 1,6 millones de familias que usan leña diariamente para cocción, de los cuales 1,4 millones son familias rurales y las restantes son familias urbanas y periurbanas.

Teniendo en cuenta que la mayor intensidad en el consumo de leña se da en las zonas rurales, se estima que más del 50% de la población rural del país utiliza combustibles fósiles o leña para la cocción de sus alimentos (cerca del 13.6% de la población total), lo cual demuestra que no es un energético de uso aislado en el país. Esta actividad que generalmente se realiza en condiciones inadecuadas, con niveles de eficiencia de la combustión muy bajos y sin ningún tipo de control para sus emisiones, incrementa los efectos deletéreos sobre la salud de la población expuesta.

La contaminación del aire es una crisis sanitaria y económica global que causa millones de muertes prematuras anuales, principalmente por enfermedades cardiovasculares y respiratorias. Según datos del Banco Mundial y otras fuentes, la exposición a PM2.5 reduce la esperanza de vida, mientras que los costos económicos globales por mortalidad y morbilidad superan los $5 billones de dólares anuales, representando casi el 5% del PIB mundial.

La contaminación del aire representa un importante riesgo para la salud. En Colombia, según estudio del Instituto Nacional de Salud (INS), se atribuye 17.549 muertes a factores de riesgo ambiental, siendo 15.681 muertes asociadas a la mala calidad del aire, principalmente con pérdidas causadas por enfermedad isquémica del corazón (EIC) y enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).

Así mismo, El Departamento Nacional de Planeación, estimo que la mala calidad del aire es la causa de más de 8 mil muertes anuales, con costos asociados de aproximadamente 12,2 billones de pesos, cifra que equivale al 1,5 % del PIB.

Las estufas eficientes emiten menos GEI que las estufas a fuego abierto. Las emisiones reducidas pueden variar dependiendo de cuatro variables principales, en orden de importancia: tipo de combustible, eficiencia del equipo usado para la cocción o calefacción, la biomasa no renovable y, las prácticas de cocción. Según el estudio de Johnson et ál. (2008), dependiendo de un tipo específico de estufas se llegó a la conclusión de que las emisiones podrían reducirse de 1,45 ton CO2eq/año a 0,37 Ton CO2eq/año, con un factor de renovabilidad de la biomasa de aproximadamente el 80%.

La Unidad de Planeación minero Energética UPME, formuló en el año 2023, el Plan Nacional de Sustitución de Leña y otros combustibles de uso ineficiente y altamente contaminante para la cocción doméstica de alimentos, en este documento se establecen las alternativas de reemplazo de la leña como combustible principal en las zonas rurales para la cocción de alimentos, dentro de las cuales se encuentran las siguientes: Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo GLP, la Energia Electrica y El Biogas, sin embargo la Leña con uso Eficiente (Estufas Ecoeficientes) son una alternativa de transición factible para cerca de 315.000 hogares localizados en zonas rurales dispersas.

De acuerdo a este Plan y teniendo en cuenta los horizontes definidos, se espera que en el corto plazo (año 2026) se logre llevar una alternativa energética limpia para cocinar a aproximadamente 159.000 hogares, equivalentes al 11,6% de los hogares que hoy solo cuentan con la opción de leña u otros Combustibles Ineficientes y Altamente Contaminantes para cocinar; en el mediano plazo (año 2030) se pretende dotar con la alternativa energética a un estimado de 381.000 hogares adicionales (27,7%) y en el largo plazo (año 2050) a los cerca de 836.000 hogares restantes (60,7%)

Con la implementación del plan, para el año 2026 se espera reducir el consumo nacional de leña para la cocción doméstica de alimentos hasta en 1,7 millones de toneladas; entre 2027 y 2030 hasta en 3,9 millones; y entre 2031 y 2050 hasta en 30,7 millones. En total, al 2050 se espera dejar de quemar hasta 36,2 millones de toneladas de leña

En Colombia tradicionalmente una familia de un predio rural “finca” emplea en promedio por día entre 20 Kg y 30 Kg de leña en la cocción de alimentos, con la implementación de las estufas Ecoefientes este consumo de leña se disminuye entre un 30% a 50% mejorando la efectividad del proceso de cocción, sumado este factor a la protección del ambiente, el cuidado y mejora de la calidad de vida de los usuarios un menor uso de leña es directamente proporcional a la emisión de GEI y partículas que afectan el bienestar de las familias.

Adicionalmente la implementación de Estufas Ecoeficientes contempla el establecimiento de un huerto leñero o bosque dendroenergético, que consiste en el establecimiento de una masa boscosa, cuyo aprovechamiento se hace de forma cíclica y programada para que se asegure un abastecimiento permanente de leña en el tiempo y se disminuya la presión sobre las áreas de bosque natural, el material vegetal a utilizar en los huertos leñeros debe ser de especies nativas, de buena adaptación a las zonas donde se van a establecer, de crecimiento rápido y de madera densa, para que al ser utilizados como leña estos sean de consumo lento y generen alta braza, lo que va a generar mayor eficiencia en la cocción de alimentos, disminuyendo la utilización de leña.

La Corporación Autónoma Regional de Tolima Cortolima ha venido dando cumplimiento al art. 13. de la Ley 2169 de 2021 (por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones) en cuanto a medidas del sector ambiente y desarrollo sostenible; acciones destinadas a la promoción y desarrollo de buenas prácticas y uso eficiente de los recursos boscosos mediante la sustitución de fogones tradicionales por la instalación de estufas eficientes de cocción por leña.

Con la instalación de éstas estufas se pretende disminuir el consumo de leña y mejorar la calidad de vida de las familias campesinas de nuestro departamento; contribuyendo a la calidad de vida de las mujeres del campo y sobre todo al mejoramiento de las condiciones para una sana rutina según sus prácticas del hogar y con ello no se vean afectadas en su salud de las beneficiadas; se disminuye el consumo de leña, reducen las emisiones de gases efecto invernadero y se aporta para la conservación de bosques y cuencas hidrográficas, de tal manera que en el periodo 2020 a 2025 se han construido más de 4000 estufas ecoeficientes en la jurisdicción de la Corporación , siendo un proyecto de amplia aceptación por las comunidades y a diario llegan solicitudes de inclusión en tan importante proyecto.

Las inversiones de la Corporación apuntan al cumplimiento de las metas de Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024-2027, el cual a la vez recoge los proyectos que se han formulado en los diferentes instrumentos de planificación como es el caso de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, es por ello que el presente estudio se centraliza en las siguientes subzonas hidrográficas: Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros

Directos Al Magdalena, Directos Magdalena Entre Rios Cabrera Y Sumapaz, Rio Prado, Rio Sumapaz, Rio Opia, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Alto Saldaña, Rio Ata, Medio Saldaña, Rio Tetuan - Rio Ortega, Rio Cucuana, Bajo Saldaña, Rio Cabrera, Rio Amoya. Rio Totare, Rio Coello, Rio Luisa y otros Directos al Magdalena, Rio Lagunila y otros Directos al Magdalena, Rio Guali Rio Guarino, en estas cuencas hidrográficas se ubican los 47 Municipios del Departamento.

En cumplimiento de las Metas del PAC 2024-2027 se formuló el proyecto "Implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático mediante el uso de tecnologías de cocción eficiente y sistemas dendroenergéticos en los 47 municipios del departamento del Tolima", el cual fue viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con fecha 17/07/2024 bajo el siguiente código: BPIC 202403214002-2024-10 y actualizado para la vigencia 2026 mediante certificado de viabilidad No BPIC: 202403214004-2026-04 de fecha 26/03/2026.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario continuar con la construcción de estufas ecoeficientes mas huerto leñero como una alternativa de adaptación, mitigación, conocimiento del cambio climático y fomento de la transición hacia una economía baja en carbono en el departamento del Tolima.

Esta contratación, se encuentran incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, dentro del cual la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de Inversión en: Línea estratégica 2. Gestión integral de los Ecosistemas, la Biodiversidad y el Cambio Climático, PROGRAMA: Programa 2.2. Gestión de iniciativas productivas para la adaptación, mitigación y conocimiento del cambio climático y fomento de la transición hacia una economía baja en carbono. PROYECTO: Proyecto 2.2.1 Desarrollo de estrategias de producción y consumo responsable basadas en naturaleza. ACTIVIDAD: 2.2.1.1 Acciones para la implementación de estrategias de agricultura de conservación, SUBACTIVIDAD: 2.2.1.4.2. Instalación de estufas ecoeficientes, INDICADOR: Número de estufas ecoeficientes instaladas en hogares rurales, META: 4.000.

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1.1. **Objeto:** IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE COCCIÓN EFICIENTE Y SISTEMAS DENDROENERGÉTICOS EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

1.1.2.

Alcance: La Corporación, en su compromiso con los programas, proyectos y actividades delineados en sus instrumentos de planificación, lleva a cabo contratos que facilitan el logro de las metas establecidas, especialmente en lo que respecta a la adaptación y mitigación al cambio climático mediante el uso de tecnologías de cocción eficiente y sistemas dendroenergéticos en las subzonas hidrográficas Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Directos Magdalena Entre Rios Cabrera Y Sumapaz, Rio Prado, Rio Sumapaz, Rio Opia, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Alto Saldaña, Rio Ata, Medio Saldaña, Rio Tetuan - Rio Ortega, Rio Cucuana, Bajo Saldaña, Rio Cabrera, Rio Amoya. Rio Totare, Rio Coello, Rio Luisa y otros Directos al Magdalena, Rio Lagunila y otros Directos al Magdalena, Rio Guali Rio Guarino

1.1.3. Especificaciones Técnicas:

A continuación, se mostrarán las actividades y cantidades que se desarrollaran, estas cuentan con sus respectivos análisis de precios unitarios, planos, y demás consideraciones técnicas que hacen parte integral del proyecto:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y HUERTO LEÑERO

¿Qué es una Estufa Ecoeficiente?

Es aquella que, por sus características y materiales de construcción, gasta menos cantidad de leña que los fogones convencionales, conservando mejor el calor obtenido de la combustión de la leña, manteniendo caliente los alimentos y permitiendo la cocción de estos en tiempos más cortos, por tanto, se disminuye la presión sobre los bosques y se reducen las emisiones atmosféricas de gases contaminantes.

Beneficios de las estufas Ecoeficientes

Ambientales
- Disminución del consumo de leña
- Reducción de la deforestación
- Disminución de las emisiones atmosféricas
- Posibilita la protección del suelo y las fuentes hídricas a través de siembra de especies dendroenergeticas.

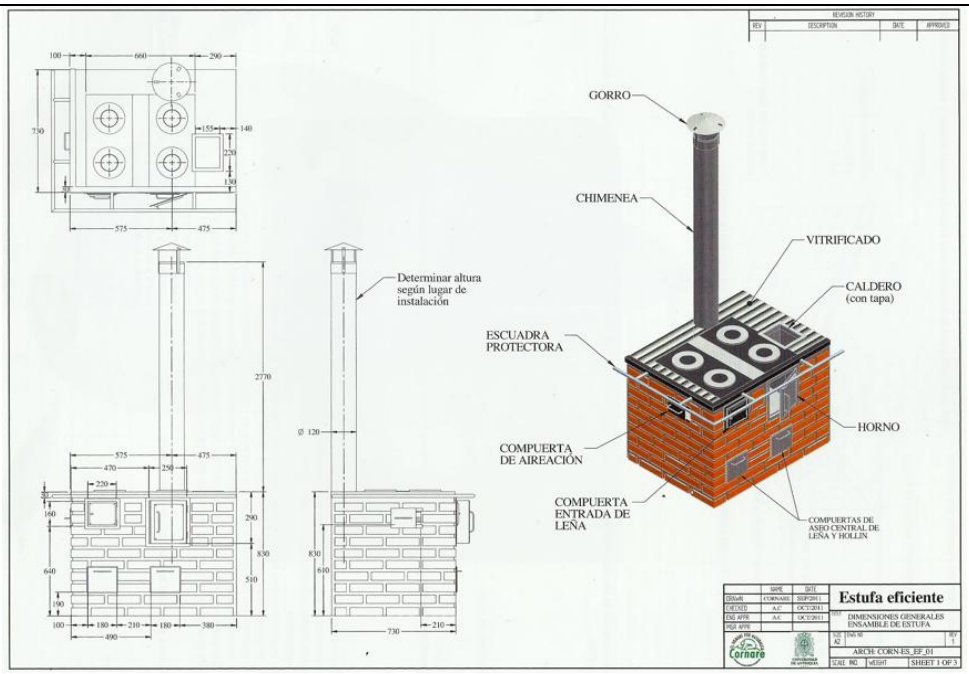
En la Salud
- Previene efectos asociados a la inhalación del humo
- Cáncer de pulmón en vías respiratorias y estomago
- Infecciones Respiratorias Agudas.
- Dolores de cabeza
- Dolores musculares especialmente el lumbar
- Enfermedades de piel
- Cansancio Físico por largas jornadas de dedicación a la cocción de alimentos y consecución de leña.

Otros beneficios
- Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las viviendas.
- Disminución de tiempo para la consecución de leña.
- Mejoramiento del entorno paisajístico
- Mejoramiento de la calidad de vida de las familias campesinas participantes.

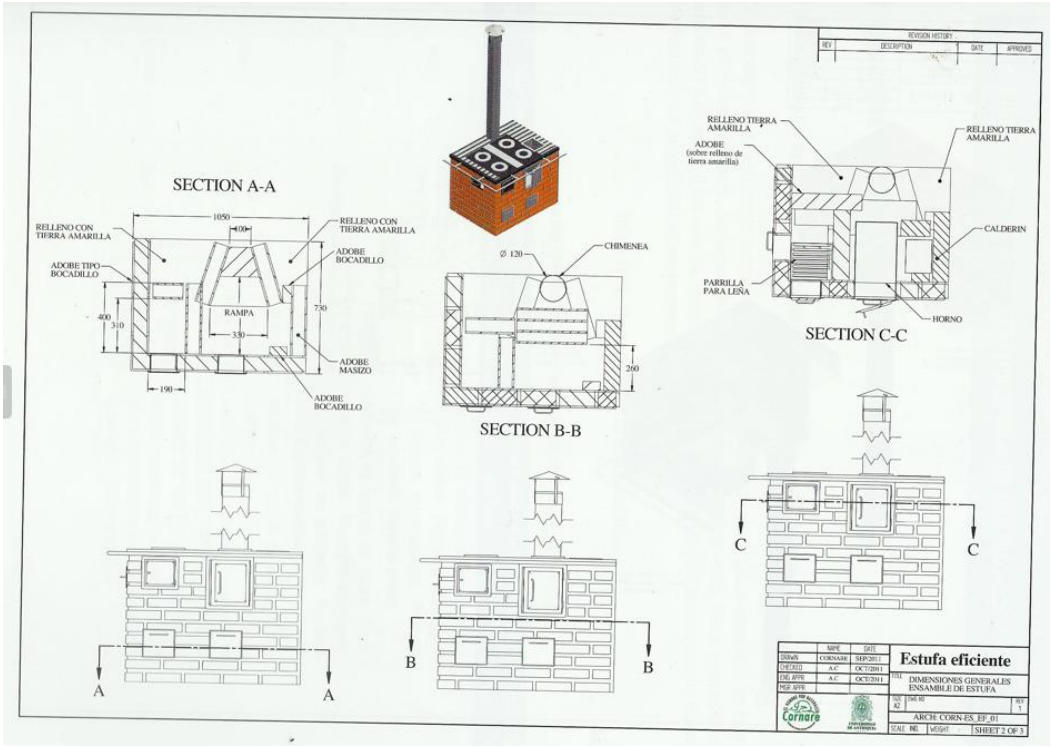
DISEÑOS

Cortolima adopta los diseños establecidos en el “Proyecto Tipo Instalación de Estufas Ecoeficientes para Vivienda Rural”, del Departamento Nacional de Planeación, con algunos ajustes para garantizar la correcta funcionalidad de las estufas, los diseños base son los siguientes:

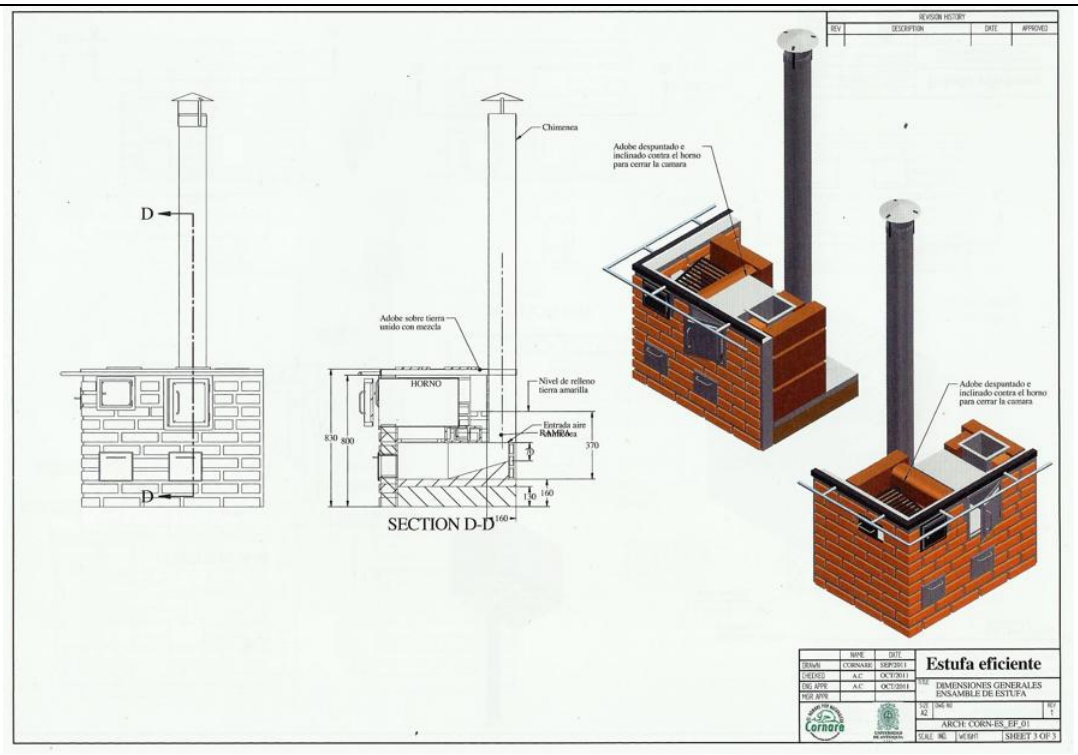
Plano No 1



Plano No 2



Plano No 3



Componentes

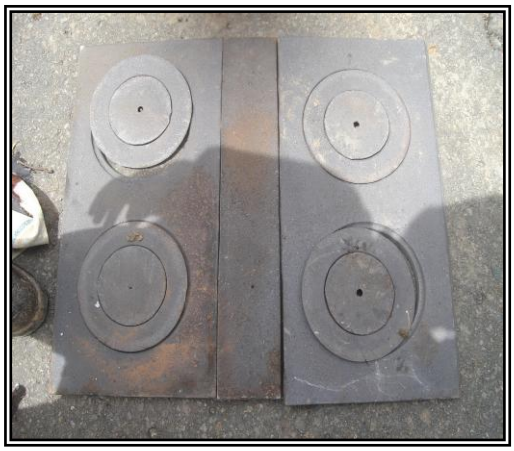
La Estufa Ecoeficiente se compone de un Kit de Herrajes y Materiales de Construcción

Las Especificaciones del Kit de Herrajes son las siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
KIT de herrajes	Escuadra en ángulo 1.1/4x1/8 de 1.20x1.20 con protector de tubo calibre 18 varilla separación 3/8	1
	Plancha de dos puestos 29x56 en hierro fundido, espesor 12,00m.m., diámetro 18,5 cms, diametro central 11,5 cms.	2
	Separador de 11x56 cm en hierro fundido, espesor 14,00 m.m y peso de 4 kgs.	1
	Puerta para leña 19x17x6 cm deprofundidad en hierro fundido, la tapa mide 21,5x18,5 cm, espesor 6,00 m.m.	1
	Parrilla para la leña en hierro fundido descenizadero 37,5 de largo X 19,5 cm de ancho	1
	Oído en lámina cal. 18 con tapa corrediza de 20x11 cm con tapa de 20x10 cms.	1
	Horno en aluminio fundido de 30x25x40 de profundidad peso 9,5 kg, bandeja interna de 38 cms y pestaña 2 cms en lámina con logos en alto relieve de la Corporación.	1
	Ceniceros c/tapa y manija en aluminio fundido de 20x19 c/manija en aluminio, peso 1,2 kgs.	2

	Tubo de 5"Ø x 3,00 mts en lám. Galvanizada grafada cal. 20, peso 10,00 kgs.	1
	Gorro chino de 5" en lám. Cal. 20 diámetro 35 cms en platina de 1"x18/8", diámetro 14 cms, peso 1,5 kgs.	1
	Tanque Calentador de agua en aluminio fundido de 19x25 cms de largo x 24 cms de profundidad c/espesor 5,00 m.m., tapa 24x18 cms y peso 4,00 kgs.	1

KIT. DE HERRAJES PARA LA ESTUFA ECOEFICIENTE



Planchas metálicas y separador



Compuerta para leña



Ceniceros en lámina



Compuerta de aireación (Oido)



Horno de fundición de aluminio



Caldero de fundición de aluminio



Parrilla para leña



Tubo Chimenea



Escuadra en ángulo



Gorro Chino

Las Especificaciones de los materiales de construcción son los siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Cinta impermeabilizante	Cinta impermeabilizante tapa goteras, para evitar filtraciones de agua entre el techo y el tubo de la chimenea ml	1.5
Ladrillo	Bloque N4 estándar (6 huecos), 10x20x30 cm	35
Ladrillo	Ladrillo tipo bocadillo, macizo, liviano de 5x10x20 cm	75
Ladrillo	Ladrillo macizo rustico de 10x20x40 cm	10
Tableta	Tableta vitrificada lisa para enchape de 25 x 25 cm	0.5 m2
Mortero para base	Mortero base para sobrepiso 105x73 cms x 5cms espesor con refuerzo de varilla corrugada de 1/4" en parrilla	1
Cemento	Cemento gris bulto de 50 Kgs	2
Arena	Arena de pega (embalada en fibras)	0.5 m3
Limo	Suministro Limo (tierra amarilla embalada en fibras)	0.3 m3
Miel de purga	Suministro miel de purga kg	3 kg

Las Especificaciones del material vegetal para huerto leñero es el siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Plántula	Plántulas de especies nativas en bolsa vivero de 9x18 cm, altura mínima 30 cms. Después de bolsa (Las especies se concertan con quien delegue la corporación, según el clima de ubicación del predio.)	100

SISTEMA CONSTRUIDO CON EL PROYECTO



SECUENCIA CONSTRUCTIVA ESTUFAS ECOEFICIENTES.

ESTRUCTURA EXTERNA

1- Se debe seleccionar dentro de la cocina un sitio nivelado preferiblemente una esquina, para ubicar la pared en ele (L), la cual es la estructura que soporta o de la cual se ancla la estufa ecoeficiente, debe estar construida en bloque 6 huecos y tiene las siguientes dimensiones: Ancho: 90 cm, Largo: 120 cm y Alto 90 cm



2- Una vez construida la pared en L se debe fundir una base en mortero (105X73 cm), con un emparrillado de varilla de ¼", para dar mayor estabilidad a la construcción de la estufa, igualmente se debe marcar el sitio definitivo de la estufa, que debe medir 105 cm X 73 cm, en este espacio debe ubicar la primera hilada de ladrillo, hasta lograr un cuadrado interior de 95 cm x 63 cm.





3- Para dar mayor estabilidad y resistencia a la estructura, la pared en L debe quedar anclada con la pared externa de la estufa como se muestra a continuación:





Se deben colocar varillas de ¼" como se muestra en las imágenes en las hiladas 1,3 y 5 en una de las paredes y en las hiladas 4, 6 y 8 en la otra pared en L.

La finalidad de estas varillas es que anclen la pared externa de la estufa a la pared en L, para dar mayor estabilidad y resistencia a la estufa.

4- Se pegan las 2 primeras hiladas de ladrillo bocadillo, empezando por las esquinas, teniendo cuidado de dejarlas niveladas, aplomadas y con escuadra, luego continuamos con lleno en tierra amarilla de 11 centímetros por dentro, luego vaciamos un mortero de concreto hasta nivelar las hiladas.



5- Coloqué el primer ladrillo de la tercera hilada, en la esquina derecha y hasta el fondo; luego coloqué el primer registro de 18 centímetros; a continuación, se coloca un ladrillo para el otro registro al mismo nivel del primero; continué con el resto del espacio en ladrillo hasta terminar las hiladas 3 y 4; fijar los registros con sus pegas correspondiente.

Recuerde de la tercera hilada hacia arriba la mezcla con la melaza, no olvide usar siempre plomada, escuadra y nivel y las pegas deben ser de mínimo 1.5 cm entre cada hilada.

A Espacio para registro de ceniza 18 cm
B Espacio para Registro de hollín 18 cm



6- En la sexta hilada y en dirección de la cámara de la chimenea; dejamos 25 cm para formar el espacio para el horno. Continuamos con la séptima hilada, dejamos un espacio de 22 centímetros para la compuerta de la leña, en la dirección de la compuerta de aseo de la

ceniza, luego colocamos la cámara de aire, la cual queda situada en el lateral derecho o izquierdo, según el sitio escogido para su construcción.

Recuerde de la tercera hilada hacia arriba, utilizar la mezcla con la melaza y no olvide usar siempre plomada, escuadra y nivel.

A. Espacio para ubicar el Horno 25 cm
B. Espacio para ubicar la compuerta de la leña 22 cm
C. Ubicación de la cámara de aire en la cara lateral de la estructura





7- Entre la séptima y octava hilada queda instalada la cámara de aire y a este nivel debe ir la parrilla de soporte y la compuerta de leña; continuamos levantado las hiladas hasta completar las diez hiladas que lleva la estufa en su parte externa.



ESTRUCTURA INTERNA

1- Se deben utilizar los ladrillos macizos de 10X20X40 para la construcción de la caja para soportar la parrilla y la compuerta de la leña; luego a 47.5 centímetros y/o la mitad del espacio interno contra el muro, marcamos la guía para colocar el tubo de la chimenea, el cual se debe soportar sobre 2 adobes macizos, dejando un espacio de 8 a 10 centímetros entre los adobes para que el tubo quede situado a 1 centímetro a cada lado.

Al frente de los adobes macizos, se comienza a construir el espacio para ubicar el caldero a 16.5 centímetros de ancho por 27 de largo, subiendo la estructura hasta la hilada 10.

A. Espacio para ubicar el tubo de la chimenea 8 cm
B. Espacio para ubicar el caldero 16.5 cm por 27 cm
C. Caja de soporte de la parrilla de leña y aseo de ceniza de 31 cm por 19 cm
D. Relleno de tierra

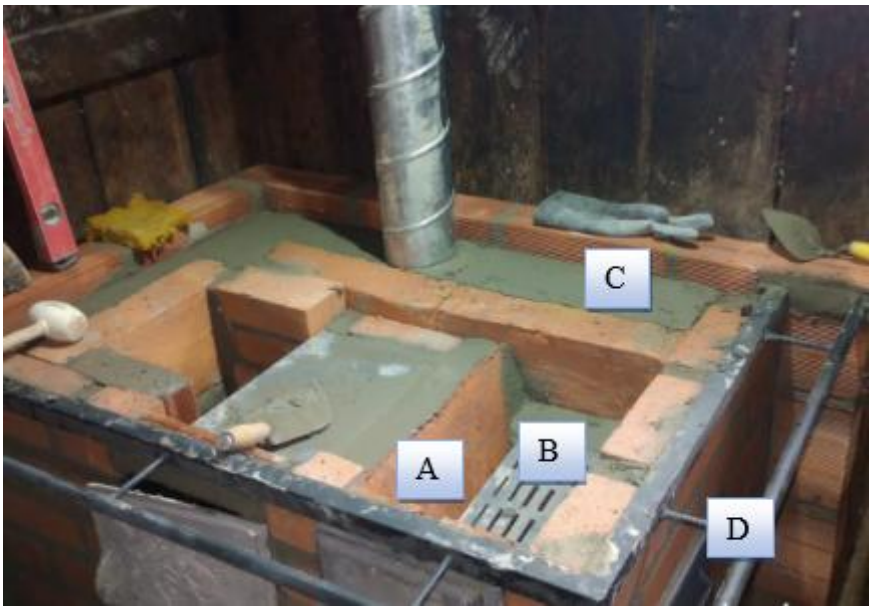
Sobre los adobes macizos, en forma de V invertida, colocamos otro ladrillo acostado con sus respectivas pegas para soportar el horno, en el espacio restante se ubica un adobe bocadillo para evitar escapes de humo e introducción de otro tipo de materiales en el tiro de la chimenea, al otro lado formamos el espacio para colocar el caldero En los espacios restantes, situados contra la pared, se hace el lleno con la tierra amarilla o limo pisando constantemente para evitar escapes de calor, hasta la hilada 9.



TERMINADO

Teniendo el lleno en tierra amarilla y el horno colocado en su lugar, ubicamos un adobe chaflanado contra el horno y la parrilla de la leña (para proteger el horno y reducir la cámara de combustión), al fondo ponemos un adobe macizo para formar el espacio donde va ubicada la leña para la combustión. Instalamos las dos planchas y el separador, dejando interno una distancia en el horno y las planchas de 4.5 centímetros para dejar que el calor y humo, tengan forma de salir y calentar todos los accesorios de la estufa; por último, se coloca la escuadra protectora para evitar que las personas se recuesten a las planchas

A. Adobe chaflanado contra el horno
B. Cámara de combustión
C. Mortero para colocar vitrificado
D. Escuadra protectora

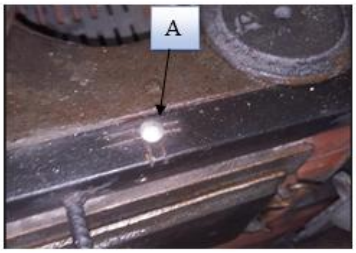


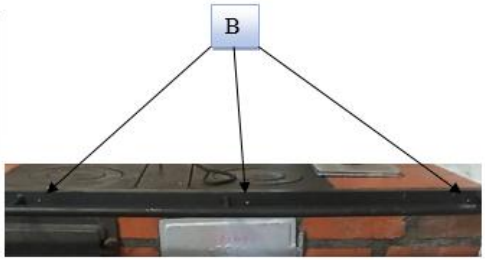
La escuadra protectora debe ir asegurada en los extremos a la pared en L, y a la puerta de ingreso de la leña con un tornillo de carriaje de ¼”x3” de largo, también debe ir anclada a la pared externa de la estufa con puntillas de acero de 2.5”.

Para finalizar se debe colocar la tableta vitrificada en la parte superior, en todos los espacios donde no quedan herrajes, una vez instalado el mortero donde la misma se pega o soporta.

A Anclaje de la escuadra protectora a la puerta de ingreso de la leña
B Anclaje a la pared externa de la estufa.
C Tableta Vitrificada







HUERTO LEÑERO

¿Qué es un huerto leñero?

Es un área sembrada de árboles maderables aptos para leña o de tipo dendroenergeticos, los cuales, mediante un manejo por el sistema de corte y rebrote, se pueden aprovechar para la cocción de los alimentos por mucho tiempo. (el suministro del material vegetal será por parte de la corporación por el medio del operador de proyecto que esta designe, y la siembra y mantenimiento de cada uno de los árboles que conformaran el huerto leñero será por parte de cada uno de los beneficiarios).

Rendimiento

De acuerdo con El Plan Nacional de Sustitución de Leña UPME 2022, El consumo promedio de leña para una familia en Colombia es de 9.6 kg/dia, que representa 288 kg/mes/familia, que equivale a un consumo alto de leña para la cocción de alimentos, con el huerto leñero se puede obtener hasta el 50% de esta cantidad de leña, sembrando 100 árboles en un área de 150 metros cuadrados, sembrando los árboles en distancias de 1,0mx1,5m. Sumado al huerto leñero la estufa Ecoeficiente reduce el consumo de leña, por tanto la unión de Estufa Ecoeficiente y Huerto leñero reduce considerablemente la presión sobre los bosques.

Ventajas

Facilidad de aprovechamiento al quedar en un sitio cercano a la casa
ahorra energía eléctrica y gas.
Se obtiene leña de buena calidad y optimiza el consumo de la misma.
Se conserva el recurso bosque, suelo, aire y agua y por ende las microcuencas.
Se evitan enfermedades por inhalación de humo.
Mejoramiento de la vivienda.

Diseño del huerto leñero

Se establecerá de acuerdo al área de disponibilidad de los propietarios para su establecimiento pudiéndose establecer en:

- **Cercas vivas**: División de potreros o divisoria de predios, en los casos donde el propietario no disponga de un área abierta o libre para su establecimiento
- **Monocultivo**: Cuando el propietario disponga del área para su establecimiento como parcela aislada de otros cultivos o sistemas
- **Sistemas silvopastoriles o agroforestales**: Se establecerán en las siguientes condiciones; el silvopastoril, cuando el propietario cuente con pasturas productivas y no se disponga de áreas para su establecimiento en monocultivo; y los agroforestales, cuando se tengan cultivos diversos e igualmente no se disponga no se disponga de áreas para su establecimiento en monocultivo en la medida que se vayan aprovechando los árboles, el propietario restablecerá los mismos con el propósito de mantener la estructura y composición del huerto leñero

Materiales

Árboles: 100 individuos de una altura media de 30 cm.
Área necesaria: entre 150 y 200 m². en caso de monocultivo
Cercado perimetral: según necesidad local por presencia de vacunos, equinos, caprinos, otros (estacones, alambre de púa, grapas).

Especies recomendadas

De acuerdo a la altura sobre el nivel del mar y las condiciones edafoclimaticas de la zona se recomiendan especies nativas con buena capacidad de rebrote, las especies se determinan según la caracterización inicial de las posibles familias beneficiarias, las siguientes son algunas de las posibles especies recomendadas.

Guamo (*Inga codonantha*), altitud entre los 900 y 1,700 msnm.
Sauce (*Salix huboldtiana*), altitud entre 1.500 y 2.200 msnm.
Vainillo (*Senna spectabilis)* altitud entre 100 y 2.000 msnm
Guasimo (*Guazuma ulmifolia)* altitud entre 100 y 2.000 msnm
Matarratón (*Gliricidia sepium)* altitud entre 100 y 1.500 msnm
Chirlobirlo (*Thecoma stans)* altitud entre 100 y 2000 msnm
Arrayan (*Myrcia popayanensis) altitud entre 1000 y 2000 msnm*
Nogal (*Cordia alliodora)* altitud entre 100 y 2.000 msnm
Maíz tostao (*Coccoloba acuminata)* altitud entre 0 y 1000 msnm
Igua (Albicia guachapele*)* altitud entre 0 y 1500 msnm
Saman (Albicia saman*)* altitud entre 0 y 1500 msnm
Cambulo (*Erythrina poeppigiana)* altitud entre 0 y 2.000 msnm
Saman (Albicia saman*)* altitud entre 0 y 1500 msnm
Cambulo (*Erythrina poeppigiana)* altitud entre 0 y 2.000 msnm
Carbonero (*Calliandra pittieri)* altitud entre 0 y 2.000 msnm

Urapan (*Fraxinus uhdei)* altitud entre 1.000 y 2.000 msnm
Aliso (*Alnus acuminata)* altitud entre 1.500 y 3.000 msnm
Guayacan de Manizales (*Lafoensia acuminata)* altitud entre 1.000 y 2.000 msnm
Siete Cueros (Andesanthus lepidotus*)* altitud entre 2.000 y 3.800 msnm
Arrayan (*Myrcianthes leucoxyla)* altitud entre 2.000 y 3.500 msnm
Encenillo (*Weinmannia pubescens)* altitud entre 1.500 y 3.000 msnm

Entre algunas características fisiológicas y ecológicas de especies de tipo forestal para estos propósitos, están:

Crecimiento rápido.
Altamente resistente a plagas y enfermedades.
Requiere baja cantidad de abono.
Alta respuesta al rebrote.
Alto poder calorífico y buena combustión.
Requiere de mucha luz.
Soporta los calores y los fríos fuertes, la sequía.
Pueden existir otras especies que son utilizadas por los campesinos en la cocción de alimentos, pero no son comerciales en viveros, por tanto, se debe coordinar con la Corporación con anticipación el tipo de árboles o especies a utilizar dependiendo la ubicación de las estufas.
Instrucciones

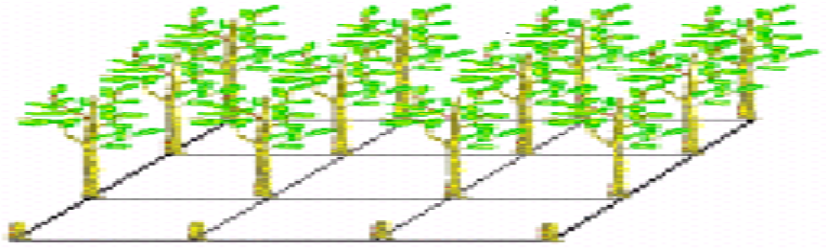
Preparación del terreno, limpia por eras, trazo, plateo, hoyado, encalado y siembra Primer corte o poda de formación, antes de que el árbol alcance un metro de altura.
Deschuponado y corte de chupones y rebrotes, por debajo de la copa y del 50-60% de su altura total.

Limpia y trazo
En un lote cercano a la casa se eliminan las malezas con machete y se procede a hacer un trazo de 1m x 1,5 m., o de 1.5m x 1.5 m., en cuadro o al triángulo según el grado de pendiente.

Cerco y siembra
Una vez limpio y trazado el terreno se procede a cercar (cuando sea necesario) para evitar la entrada de animales; posteriormente se siembran los árboles, ojalá en suelos bien drenados, en sitios alejados de infraestructura civil y eléctrica, en suelos sin problemas de erosión.

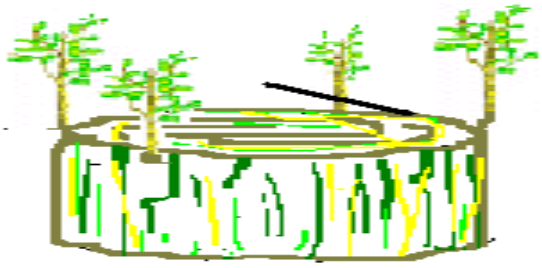
Manejo

Primer corte
Se recomienda hacer dos (2) bloques en la siembra y una vez sembrados, al cabo del tercer (3) año si la plantación estuvo bien manejada, se procede a cortar la primera línea del primer bloque, y así sucesivamente, hasta cortar 30 árboles durante todo el año. Al cuarto año se cortan otros 30 árboles y así sucesivamente hasta completar todo el lote



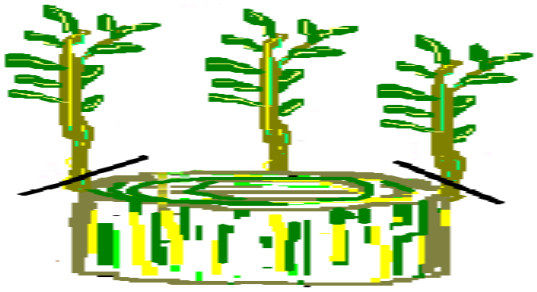
Deschuponado
En la medida que a los troncos de los árboles cortados les salgan rebrotes, se deben eliminar los más malos, dejando

máximo tres rebrotes con buenas condiciones



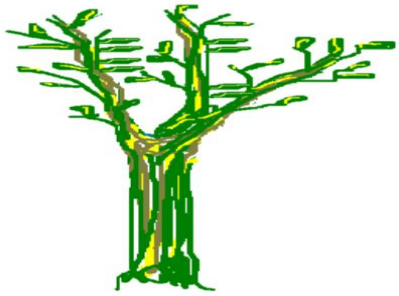
Rebrote final

Posteriormente y cuando los rebrote (tres) comiencen a competir por espacio se deja el mejor formado; los otros dos se pueden utilizar en varas, tutores, cabos entre otros.



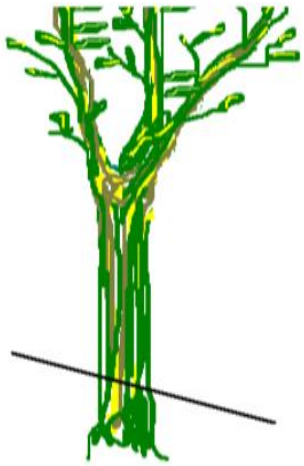
Crecimiento del rebrote

Al dejar un solo rebrote este comienza a crecer hasta convertirse en un árbol adulto.

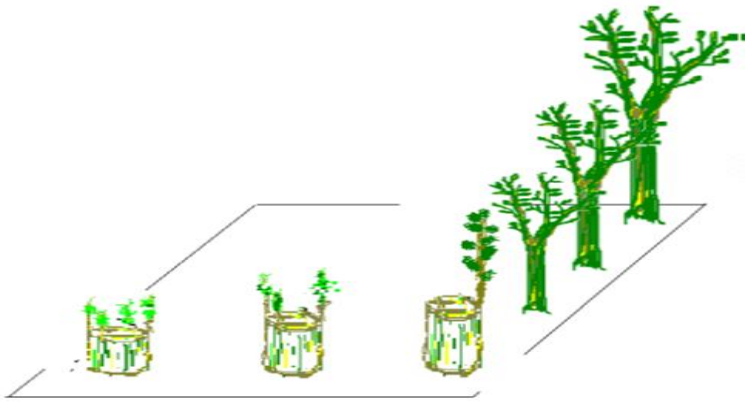


Segundo corte

De nuevo al tercer año este rebrote, se puede volver a cortar y se procede a repetir todos los pasos anteriores.



Marco de la plantación
En la medida en que se aprovechen los árboles, la parcela tendrá desde árboles recién cortados hasta árboles aptos para el corte.



La siembra de los árboles del huerto leñero es la primera actividad que se debe hacer, es decir antes de construir la estufa se debe entregar los árboles del huerto leñero y el beneficiario debe sembrarlos en su totalidad para posteriormente entregar los materiales de construcción de la estufa y por último la construcción de la misma en el sitio definitivo.

SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Contratista deberá socializar el proyecto a toda la comunidad beneficiada en cada municipio; se deberá reunir a la comunidad beneficiada para darle a conocer: beneficios, mantenimiento, limpieza, cuidados a tener en relación a la estufa ecoeficiente y del compromiso que deben adquirir con el mantenimiento y sostenimiento del huerto leñero; así mismo, se le entregará a cada usuario una cartilla o documento en el cual se encuentran todas las especificaciones técnicas de la estufa eficiente, así también la forma de realizarle mantenimiento, aseo y demás, esta socialización debe ser coordinada con el supervisor o quien delegue la Corporación.

2.1.3. Código UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	UNSPSC	PAA
1	Servicios de apoyo a la construcción	721015	D-124
2	Servicios de Construcción de Unidades Familiares	721110	
3	Planeación Ambiental	771016	

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de Obra

2.2.2. Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Los 47 Municipios del Departamento del Tolima.

La corporación le proveerá el listado de las familias o beneficiarios seleccionados para tal fin.

Los posibles oferentes de la licitación deben conocer de antemano que los beneficiarios de los proyectos de estufas

Ecoeficientes mas huerto leñero están ubicados en zonas rurales dispersas donde el servicio de gas natural no existe, por tal razón la ubicación es distante de los cascos urbanos y centros poblados de los Municipios. Las familias beneficiadas son objeto de un proceso de caracterización para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, por tanto, quienes hagan parte del listado de posibles beneficiarios pueden ser objeto de cambio si no cumplen dichos requisitos.

A diario la corporación recibe solicitudes de estufas ecoeficientes de todos los Municipios del Departamento, ya que el proyecto ha tenido mucha aceptación en las comunidades rurales, por los beneficios ambientales y sociales que el mismo genera, de tal manera se consolidaran los posibles beneficiarios para el proceso de caracterización y quienes cumplan los requisitos, se convierten en familias participantes y/o beneficiarios.

2.2.4. El valor estimado del contrato: El presupuesto estimado por la entidad para la ejecución de la obra es la suma de: TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($3.136.449.914,00) M/CTE.

2.2.5. Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se pagará mediante actas parciales según avance de obra del objeto contractual, así:

1. Hasta un noventa y cinco (95%) del valor del contrato mediante actas parciales y/o acta de recibo final de ejecución
2. El cinco (5%) restante de valor del contrato una vez se encuentre liquidado el respectivo contrato

En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el Interventor y/o supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

a. Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista.
b. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.
c. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.
d. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respetivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas.
e. Factura donde se muestren las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el respetivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso.
f. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso.

PARÁGRAFO 1. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.
PARÁGRAFO 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
PARÁGRAFO 3. Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, señala:

> *"**SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
>
> *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el*

cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados (…)

En este sentido, la vigilancia y control de la ejecución del contrato de obra se ejercerá mediante interventoría externa, en atención a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Entidad Estatal adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública para la contratación de la interventoría, el cual se desarrollará de manera independiente al presente proceso, garantizando la debida planeación, autonomía e idoneidad del interventor. La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento integral técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra, velando por el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas, el cronograma, el presupuesto y las obligaciones contractuales, en los términos establecidos en la normativa vigente y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de las funciones de supervisión a cargo de la Entidad.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

Obligaciones Específicas:

1. Realizar la Construcción e Instalación de 682 Estufas Ecoeficientes más huerto leñero con las características y especificaciones técnicas señaladas en el documento técnico.
2. Utilizar materiales de excelente calidad, libre de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos
3. Presentar un cronograma de cumplimiento de las obligaciones contractuales y coordinar previamente la entrega de materiales y el proceso de ejecución con el supervisor.
4. Para el establecimiento del huerto leñero, se debe concertar con el supervisor la especie vegetal a utilizar según los pisos térmicos donde se construyan las estufas.
5. Contar con los recursos físicos, humanos y materiales para el cumplimiento integral del objeto contractual.
6. Informar cualquier modificación que se requiera realizar dentro del proyecto de manera oportuna, la cual deberá ser aprobada por la parte contratante, con el fin de suscribir actas modificatorias que hubiese lugar. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional, el contratista deberá informar previamente a la Corporación y presentar diligenciada el acta de cambio de obra junto con la justificación; especificando las condiciones técnicas, para los trámites administrativos pertinentes, aprobado por la Supervisión. La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, se eximirá de toda responsabilidad, por el no cumplimiento de lleno de los requisitos y parámetros establecidos en el presente contrato, la no comunicación y notificación de los cambios al supervisor del contrato por parte del contratista, modificaciones que afecten directamente el presupuesto y/o alguna clausula establecidas o especificaciones técnicas.
7. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley (Cuando Aplique); así como Dotar al personal vinculado al contrato con algún tipo de distintivo de CORTOLIMA (especialmente los que estén en el frente de obra).
8. Practicar las medidas ambientales necesarias para no poner en peligro las personas ni el área de trabajo en donde se realicen las obras, utilizando además los elementos de protección personal.
9. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato y en particular con los determinados para la constitución de pólizas.
10. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y

limpieza.

11. Desarrollar en coordinación con el supervisor una metodología para establecer los indicadores ambientales logrados con la implementación de las estufas Ecoeficientes mas huerto leñero, dicha metodología se debe adelantar durante la ejecución del contrato.
12. Realizar capacitación a cada uno de los usuarios o beneficiarios, sobre el adecuado uso y manejo de las Estufas Ecoeficientes y el mantenimiento del Huerto Leñero, además de entregar a cada beneficiario un documento con la información de la capacitación.
13. Entregar los informes parcial y final, oportunamente, full color donde se relacione las actividades realizadas, fotografías con georreferenciación, indicadores ambientales logrados con la ejecución del proyecto, conclusiones y recomendaciones; secuencia fotográfica antes, durante y después del proyecto, soportes de actas de diagnóstico, actas de entrega y actas de recibo final, copias de las planillas pagos al sistema de seguridad social integral del contratista, facturas, entre otros. Adicionalmente se debe entregar un archivo digital que permita la visualización y/o ubicación de cada una de las estufas construidas, donde se pueda observar como mínimo: Nombre del Beneficiario, municipio, vereda, coordenadas y fotografías, el formato del archivo debe ser KMZ y/o KML.
14. Independientemente de los informes de actas parciales o final, se deben remitir informes de avance de manera semanal o quincenal, según se acuerde con el supervisor, donde se indique por lo menos la siguiente información: (Nombre del beneficiario, Documento de Identidad, teléfono, municipio, vereda, predio, coordenadas del predio, fecha visitas de reconocimiento, fecha entrega de material vegetal, fecha entrega material de obra, fecha entrega de herrajes, fecha de construcción)
15. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y realizar actas mensuales o bimensuales de seguimiento al proyecto.
16. Mantener comunicación directa y constante con el supervisor, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten en relación con la ejecución del contrato.
17. Garantizar que la descripción y la unidad de medida del ítem de obra para los efectos de entrega y facturación deberán corresponder con los establecidos en el anexo técnico.
18. El contratista se obliga con CORTOLIMA a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con los dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.
19. Liquidar con el SUPERVISOR de CORTOLIMA el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la firma del acta de recibo final.
20. El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue debe recibir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución de la obra, respecto del conocimiento del Manual de calidad y los requerimientos específicos en términos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

2. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
15. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las actividades relacionadas para el Criterios socio ambientales presentado con la oferta.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
17. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la

sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7,

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o interventor para tal efecto.
5. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en razón a que el proceso inicialmente adelantado mediante Licitación Pública fue declarado desierto mediante Resolución No. 3710 del 18 de junio de 2026, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA.

Lo anterior encuentra fundamento en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula las causales de procedencia de la modalidad de Selección Abreviada y, particularmente, en el literal d), que establece:

"Artículo 2. De las modalidades de selección. (…)2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)
d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto."

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, dispone:

"Contratación de menor cuantía derivada de la declaratoria de desierta de una licitación pública. Si la Entidad Estatal declara desierta una licitación pública podrá iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta, aplicando las reglas propias de esta modalidad."

En el presente caso, mediante Resolución No. 3710 del 18 de junio de 2026, CORTOLIMA declaró desierto el proceso de Licitación Pública No. CORTOLIMA-LIC-0008-2026, cuyo objeto corresponde a la "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE COCCIÓN EFICIENTE Y SISTEMAS DENDROENERGÉTICOS EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", debido a que ninguna de las ofertas presentadas resultó hábil, configurándose la causal prevista en el pliego de condiciones y en la normativa contractual vigente, que impidió la escogencia objetiva del contratista.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la declaratoria de desierta habilita legalmente a la Entidad para acudir a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, resulta jurídicamente procedente adelantar el nuevo proceso contractual bajo dicha modalidad, conservando el mismo objeto contractual, las condiciones técnicas esenciales y la necesidad previamente identificada por la Entidad.

Así mismo, el presente proceso deberá adelantarse observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva consagrados en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, garantizando la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad con base en criterios previamente definidos y verificables objetivamente.

De igual manera, la Entidad garantizará la publicidad del proceso y la pluralidad de oferentes mediante la publicación de todos los documentos y actuaciones en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, tratándose de un proceso contractual cuyo objeto corresponde a la ejecución de obras de infraestructura social, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía deberá adelantarse con aplicación obligatoria de los documentos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, el Decreto 342 de 2019 y las disposiciones compiladas en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la Entidad aplicará integralmente los pliegos tipo y documentos tipo vigentes para obra pública de infraestructura social, incluyendo las reglas relativas a requisitos habilitantes, factores de evaluación, asignación de riesgos, condiciones contractuales y causales de rechazo, garantizando condiciones uniformes, transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva dentro del proceso de contratación estatal.

Finalmente, la presente modalidad de selección resulta procedente no solo por habilitación legal expresa derivada de la declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. CORTOLIMA-LIC-0008-2026, sino también porque permite satisfacer de manera eficiente y oportuna la necesidad pública identificada por la Entidad, garantizando la continuidad de las estrategias institucionales orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático en el Departamento del Tolima.

04. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

Dadas las condiciones del contrato a celebrar, CORTOLIMA realizo el análisis de precios de cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los precios de referencia del mercado, los cuales incluyen los costos implícitos de manos de obra, materiales y equipos, transporte y costos indirectos de acuerdo con el tipo de obra y la zona en donde se ejecutará el mismo, obteniendo así los valores definitivos que conforma el presupuesto oficial del proyecto, el cual se estimó en TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($3.136.449.914,00) M/CTE. M/CTE. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, CORTOLIMA no contratará por un valor superior al establecido en este presupuesto oficial.

NOMBRE DEL PROYECTO: Implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático mediante el uso de tecnologías de cocción eficiente y sistemas dendroenergéticos en los 47 municipios del departamento del Tolima.

PLANEACION INSTITUCIONAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**Codigo**	**FT_PI_002**
PRESUPUESTO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA	**Versión:**	**01**
COPIA CONTROLADA	**Pag.:**	**1 de 1**

Implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático mediante el uso de tecnologías de cocción eficiente y sistemas dendroenergéticos en los 47 municipios del departamento del Tolima.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/ESTUFA	V/TOTAL
1	**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES**					**682,00**
					2.651.334,52	**$ 1.808.210.141,00**
1,1	Sum. e inst. escuadra en ángulo 1.1/4x1/8 de 1.20x1.20 con protector de tubo calibre 18 varilla separación 3/8	Escuadra	1,0	125.957,00	125.957,00	$ 85.902.674,00
1,2	Sum. e inst. plancha de dos puestos 29x56 en hierro fundido, espesor 12,00m.m., diámetro 18,5 cms, diametro central 11,5 cms.	Plancha	2,0	124.144,00	248.288,00	$ 169.332.416,00
1,3	Sum. e inst. separador de 11x56 cm en hierro fundido, espesor 14,00 m.m y peso de 4 kgs.	Separador	1,0	59.600,00	59.600,00	$ 40.647.200,00
1,4	Sum. e inst. puerta para leña 19x17x6 cm deprofundidad en hierro fundido, la tapa mide 21,5x18,5 cm, espesor 6,00 m.m.	Compuerta	1,0	94.820,00	94.820,00	$ 64.667.240,00
1,5	Sum. e inst. parrilla para la leña en hierro fundido descenizadero 37,5 de largo X 19,5 cm de ancho	Parrilla	1,0	74.744,00	74.744,00	$ 50.975.408,00
1,6	Sum. e inst. oído en lámina cal. 18 con tapa corrediza de 20x11 cm con tapa de 20x10 cms.	Oido	1,0	49.707,00	49.707,00	$ 33.900.174,00
1,7	Sum. e inst. Horno en aluminio fundido de 30x25x40 de profundidad peso 9,5 kg, bandeja interna de 38 cms y pestaña 2 cms en lámina con logos en alto relieve de la Corporación.	Horno	1,0	354.545,41	354.545,41	$ 241.799.970,93
1,8	Sum. e inst. ceniceros c/tapa y manija en aluminio fundido de 20x19 c/manija en aluminio, peso 1,2 kgs.	Ceniceros	2,0	71.564,00	143.128,00	$ 97.613.296,00

1,9	Sum. e inst. tubo de 5"Ø x 3,00 mts en lám. Galvanizda grafada cal. 20, peso 10,00 kgs.	Tubo	1,0	385.034,79	385.034,79	$ 262.593.723,76
1,10	Sum. e inst. gorro chino de 5" en lám. Cal. 20 diámetro 35 cms en platina de 1"x18/8", diámetro 14 cms, peso 1,5 kgs.	Gorro	1,0	98.230,00	98.230,00	$ 66.992.860,00
1,11	Sum. e inst. tanque Calentador de agua en aluminio fundido de 19x25 cms de largo x 24 cms de profundidad c/espesor 5,00 m.m., tapa 24x18 cms y peso 4,00 kgs.	Tanque	1,0	212.224,00	212.224,00	$ 144.736.768,00
1,12	Sum. e inst. cinta impermeabilizante tapa goteras para evitar filtraciones de agua entre el techo y el tubo de la chimenea.	Ml	1,5	34.681,00	52.021,50	$ 35.478.663,00
1,13	Sum. e inst. Ladrillo macizo rustico de 10x20x40 cm	Und.	10,0	5.575,00	55.750,00	$ 38.021.500,00
1,14	Bloque N4 estándar (6 huecos), 10x20x30 cm	Und.	35,0	3.405,00	119.175,00	$ 81.277.350,00
1,15	Sum. e inst. Ladrillo tipo bocadillo, macizo, liviano de 5x10x20 cm	Und.	75,0	3.226,00	241.950,00	$ 165.009.900,00
1,16	Sum. e inst. Tableta vitrificada lisa para enchape de 25 x 25 cm	M2	0,5	70.234,00	35.117,00	$ 23.949.794,00
1,17	Suministro e instalación de mortero base para sobrepiso 105x73 cms X 5cms espesor con refuerzo de varilla corrugada de 1/4" en parrilla	Global	1,0	93.526,00	93.526,00	$ 63.784.732,00
1,18	Suministro Cemento gris bulto de 50 Kgs	Bulto	2,0	37.894,76	75.789,52	$ 51.688.452,64
1,19	Arena de pega (embalada en fibras)	M³	0,5	146.712,00	73.356,00	$ 50.028.792,00
1,20	Suministro Limo (tierra amarilla embalada en fibras)	M³	0,3	128.001,00	38.400,30	$ 26.189.004,60
1,21	Suministro miel de purga	Kg	3,0	6.657,00	19.971,00	$ 13.620.222,00
2	**ESTABLECIMIENTO DEL HUERTO LEÑERO**				**606.000,00**	**$ 413.292.000,00**
2,1	Suministro Plántulas de especies nativas en bolsa vivero de 9x18 cm, altura mínima 30 cms. (Las especies se concertan c/el supervisor, según el clima de ubicación del predio.)	Plantulas	100,00	6.060,00	606.000,00	$ 413.292.000,00
3	**TRANSPORTE DE MATERIALES**				**280.281,00**	**191.151.639,00**

3,1	Transporte de la totalidad de materiales constructivos incluyendo plántulas para huerto leñero a cada sitio de construcción de las unidades, INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE (no incluye transporte mular).	Global	1,00	280.281,00	280.281,00	$ 191.151.639,00
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO				**3.537.616,00**	**2.412.653.780,00**
	COSTOS INDIRECTOS				1.061.285,00	723.796.134,00
	ADMINISTRACION			24%	$ 849.028,00	**$ 579.036.907,00**
	IMPREVISTOS			1%	$ 35.376,00	**$ 24.126.538,00**
	UTILIDAD			5%	$ 176.881,00	**$ 120.632.689,00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				$ 4.598.901,00	$ 3.136.449.914,00

05. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así como de los lineamientos establecidos en los Documentos Tipo para procesos de obra pública de infraestructura social adoptados por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal define los criterios de selección de la oferta más favorable bajo los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y pluralidad de oferentes.

El presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA derivada de la declaratoria de desierta de la Licitación Pública CORTOLIMA-LIC-0008-2026, de conformidad con lo previsto en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al mejoramiento de vivienda mediante la construcción e instalación de cocinas eficientes, la Entidad adopta como criterio de selección la mejor relación calidad – precio, en atención a la naturaleza técnica, constructiva y ambiental del proyecto, el cual requiere garantizar condiciones mínimas de calidad, durabilidad, funcionalidad, seguridad y eficiencia energética.

De conformidad con los Documentos Tipo aplicables, la evaluación de las ofertas se estructurará a partir de: (i) factores habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia del proponente, los cuales serán verificados bajo el criterio de cumplimiento; y (ii) factores ponderables, dentro de los cuales se encuentran la oferta económica y los demás criterios de calidad y ponderación definidos en el pliego de condiciones y autorizados por la normativa vigente.

En relación con la experiencia, la Entidad establece una matriz de experiencia específica, adecuada y proporcional al objeto contractual, orientada a verificar que el proponente cuente con trayectoria en la ejecución de obras relacionadas con mejoramiento de vivienda rural, construcción, instalación o implementación de soluciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y eficiencia energética, incluyendo actividades asociadas a sistemas de cocción eficiente o infraestructura similar, lo cual resulta acorde con el alcance técnico y ambiental del proyecto.

Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de mitigar riesgos asociados a la correcta ejecución de las obras,

garantizando que el futuro contratista cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para asegurar la adecuada construcción, instalación, funcionamiento y seguridad de las cocinas eficientes y sistemas dendroenergéticos a implementar en los municipios beneficiarios del Departamento del Tolima.

Así mismo, el componente económico será evaluado conforme a las metodologías y reglas previstas en los Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente, garantizando la comparación objetiva de las ofertas mediante parámetros uniformes, estandarizados y verificables, que permitan identificar la propuesta más favorable para la Entidad, preservando la calidad y sostenibilidad técnica del objeto contractual.

La definición de estos criterios responde a la obligación de estructurar procesos contractuales que aseguren la adecuada ejecución del contrato, la satisfacción de la necesidad pública identificada y la correcta inversión de los recursos públicos, en concordancia con los principios y disposiciones previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, la Entidad aplicará integralmente los Documentos Tipo vigentes para obra pública de infraestructura social expedidos por Colombia Compra Eficiente, garantizando condiciones uniformes en los requisitos habilitantes, factores de evaluación, asignación de riesgos y condiciones contractuales, promoviendo la transparencia, la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del presente proceso de contratación estatal.

06. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Se anexa matriz.

07. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

7.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
El Proponente presentará la ~~G~~arantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta~~.~~, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta

El proponente presentará la ~~G~~arantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las ~~G~~arantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA identificada con NIT 890.704.536-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA identificada con NIT 890.704.536-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Hasta el quince (15)% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Hasta el veinte (20)% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y hasta un año posterior al acta de recibo final</td><td>Hasta el quince (15)% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón

</td></tr>
</table>

	social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA identificada con NIT 890.704.536-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural

	(unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por valor de Trescientos (300) SMMLV que debera cumplir con los criterios del articulo 2.2.1.2.3.2.9
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA identificada con NIT 890.704.536-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Tendrá como ampraros los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así como Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo: por un plazo igual a la ejecución del contrato y un Valor del amparo: de hasta 300 SMMLV
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. PARAMETROS HSEQ

El Sistema de Gestión Integrado, en cumplimiento con las exigencias de las normas del sistema de gestión (calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) implementadas por la Corporación, referencia los criterios que deben ser tenidos en cuenta en la elaboración de la justificación de oportunidad y conveniencia.

Estos parámetros HSEQ se aplicarán de acuerdo a la naturaleza del contrato.

1. Parámetros de Calidad.

a) El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
b) El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información.

8.2 Parámetros de seguridad y salud en el trabajo

a) El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Resolución 1016 de 1986, decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y el decreto 171 de 2016, decreto 52 de 2017 y Resolución 312 de 2019.
b) El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución del contrato.
c) El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue debe recibir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución de la obra o el mantenimiento, respecto del conocimiento del Manual de gestión integrado y los requerimientos específicos en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente.
d) Si en la ejecución del objeto del contrato el personal a cargo del contratista o subcontratista debe realizar actividades de alto riesgo, correspondientes a las clases IV y V que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto1607 de 2002; como trabajos en altura o trabajos eléctricos o en caliente el contratista dejará constancia escrita y evidencia (fotográfica o fílmica) del cumplimiento por parte del contratista de la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y se diligenciarán los respectivos permisos de trabajo e informara al supervisor.

8.2.1 Elementos de protección personal:

a) El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección y ropa detrabajo requerida para sus labores.
b) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para sustrabajos;

Los elementos de protección personal que deben utilizar los contratistas para cualquier caso son:

a) **Botas**: Según la naturaleza del riesgo.
b) **Gafas de Seguridad**: Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, salpicadura de algúnquímico o sustancia en los ojos etc.
c) **Casco de Seguridad**: Cuando existe el riesgo de golpes en la cabeza por caída de objetos,herramientas o cuando se exige el uso del mismo, donde se desarrolla el trabajo.
d) **Guantes de protección**: Según la naturaleza del riesgo.

Nota: Los elementos de protección personal deberán cumplir con las normas ANZI y/o NIOSH
-El contratista debe verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanentelos elementos de protección personal

8.2.2 Reporte e investigación de accidentes

a) Todo accidente debe ser reportado por el contratista dentro de las primeras 48 horas alsupervisor y a su ARL.
b) El contratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso deaccidente de trabajo. (protocolo de actuación)
c) El contratista deberá apoyar la investigación del accidente dentro de los primeros 5 días de ocurrido el mismo.
d) El contratista una vez se realice la investigación del accidente de trabajo, deberá tomar lasacciones necesarias dentro del plan de acción derivado de la investigación.

8.2.3 Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST.

a. El contratista deberá hacer entrega del plan de capacitación, establecido de acuerdo a la naturaleza del contrato y los riesgos de exposición que se originen del mismo

8.2.4 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. (plan de emergencias)

a) Todo contratista debe contar con la lista actualizada de los colaboradores y los teléfonos de un familiar en caso de emergencia.

b) En caso de una emergencia interna en el lugar de trabajo, el contratista debe dirigirse al punto de encuentro más cercano según lo establecido por la Corporación

c) Se constituye en obligación del contratista contar con un botiquín, camilla y extintor en el área de trabajo, según naturaleza de los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

8.2.5 Controles operacionales

a) El contratista deberá contar con procedimientos, protocolos y análisis de tareas cuando las actividades sean catalogadas de algo riesgo (IV y V).

b) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, los informes de seguridad adjuntos a los informes técnicos del contrato, donde se evidencie el cumplimiento del Sistema de seguridad y salud en el trabajo (actas, informes de inspecciones, registros de asistencia y registros fotográficos).

8.3 Parámetros ambientales

a) El contratista debe presentar la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, identificando medidas ambientales, para evitar, controlar, minimizar, mitigar y/o compensar los mismos, en el formato establecido por la entidad.

b) La gestión de los residuos generados en la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista, por lo que, deberá presentar el programa para la gestión integral de residuos, que contemple medidas tanto de minimización en la generación de residuos como en la gestión adecuada de los mismos. Para esto deberá aportar hojas de seguridad y certificados de donación, aprovechamiento y/o disposición expedidos por gestores autorizados (Deberá especificar como mínimo: razón social y NIT tanto del gestor como del contratista; fecha; cantidad y tipo de residuo gestionado; lugar de recolección y/o disposición o aprovechamiento; tipo de disposición y/o aprovechamiento realizado).

c) El contratista deberá realizar el manejo adecuado de aguas residuales, según lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.

d) El contratista deberá aportar fichas técnicas de los productos utilizados para la ejecución del contrato y en los casos que se requiera, certificados que demuestre el cumplimiento de la legislación ambiental para materias primas provenientes de terceros (extracción y procedencia de materias primas vegetales; certificados de origen - expedidos por el explotador minero autorizado-; especificaciones de producción sin uso de materiales peligrosos, entre otros).

e) El contratista deberá establecer e implementar medidas para el manejo de aguas lluvias y/o recirculación.

f) El contratista deberá presentar el programa de reducción de emisión de partículas al aire, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.

g) El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación en temas ambientales inherentes a la naturaleza del contrato (manejo de avifauna, uso racional de recursos y combustibles, logística inversa, separación en la fuente, entre otros).

h) Toda obra deberá contar con su respectivo cerramiento de acuerdo a su naturaleza.

i) El contratista deberá realizar la gestión adecuada del material vegetal y suelo que se retire, en las actividades que se requieran, evidenciado su reutilización o entrega a terceros (certificados de donación y/o aprovechamiento).

j) El contratista deberá presentar las hojas de vida de los equipos y maquinaria así como la bitácora de combustible y la lista de chequeo pre operacional.

k) Los vehículos que presten un servicio a CORTOLIMA, deberán aportar revisión tecnico mecánica, revisión de gases, SOAT así como los certificados de disposición de residuos peligros y especiales (llantas, baterías, empaques de aceites y lubricantes).

l) Se prohíbe el vertimiento de lubricantes, aceites, combustibles y demás sustancias a calles, canales o sistema de alcantarillado. Así mismo se prohíbe el lavado de vehículos dentro de las instalaciones de la corporación y/o área de ejecución del contrato.

m) El contratista deberá cumplir con los requisitos de transporte y manejo de materiales de construcción, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.

n) El contratista deberá presentar el plan de emergencias y contingencias ambientales, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

o) El contratista deberá dar prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación aplicada

8.4 Parámetros de compras sostenibles de bienes y servicios adquiridos directamente por la Corporación.

a) Se dará prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo conla disponibilidad del mercado y la legislación aplicada.

b) Para la adquisición, la Corporación deberá:

- Reducir la adquisición de productos empacados a manera de dispensadores o empaquesindividuales.
- Promover insumos, envases y empaques reutilizables, reciclables o biodegradables.
- Tener en cuenta que los insumos que requiere la Entidad para el desarrollo de sus actividadesmisionales, no contengan materias primas nocivas con el medio ambiente.
- Promover la adquisición de bienes que provienen del proceso de reciclaje
- Priorizar la compra de bienes que reduzcan la contaminación del medio ambiente y optimicenel uso eficiente de los recursos.
- Priorizar la adquisición de bienes que tengan etiquetas ambientales.
- Evitar la adquisición de bienes que generen residuos peligrosos.

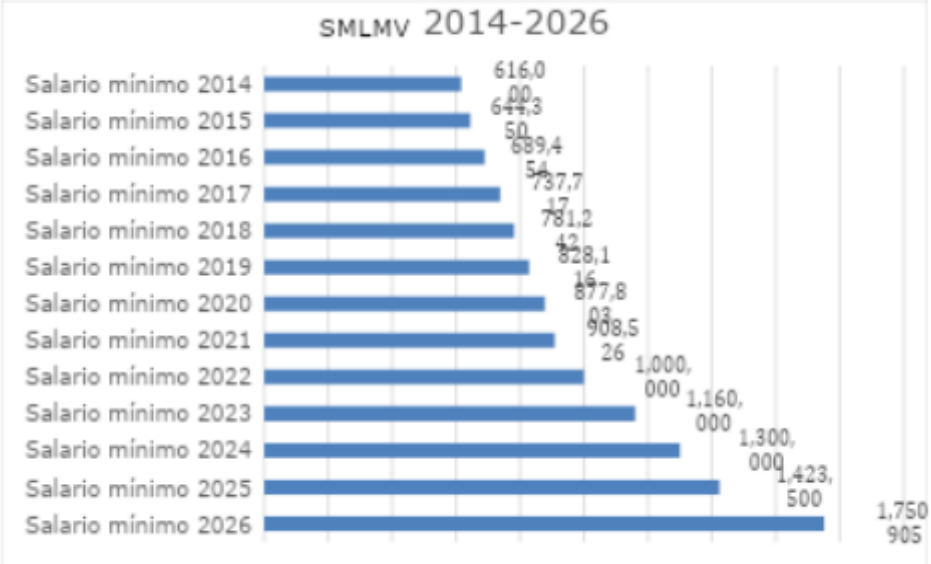
9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV):

El poder adquisitivo que sustenta la demanda de bienes y servicios en la economía depende en buena medida de los

incrementos anuales del salario mínimo legal vigente; por ello, resulta pertinente considerarlo como una variable macroeconómica relevante.

Para el año 2026, el salario mínimo legal se estableció en $1.750.905 mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que equivale a un incremento del 23 % frente al año anterior



TASA DE CRECIMIENTO E INVERSIÓN

Entre 2025 y 2027, el PIB se expandirá impulsado por la demanda interna: consumo privado resiliente, gasto público que acompaña e inversión que repunta gracias a un mejor balance de la construcción. Inflación aún elevada, política monetaria cauta y un amplio déficit fiscal tensionan el panorama macroeconómico.

- La economía mundial transita hacia 2025–2027 con crecimiento moderado y estable, apoyado en digitalización, IA, transición energética y política monetaria menos restrictiva. En América Latina, la desinflación y el giro gradual de bancos centrales hacia recortes de tasas configuran un entorno menos adverso, aunque expuesto a riesgos geopolíticos y fiscales.

- En Colombia, se proyecta un crecimiento del PIB de 2,7% en 2025 y 2,8% en 2026 y 2027. La demanda interna seguirá siendo el motor: el consumo privado se mantendrá sostenido por el avance del empleo y del ingreso real, mientras el gasto público en educación y salud continuará apoyando la actividad. Al final, la contribución negativa de la demanda externa neta tenderá a moderarse.

- El desempeño de la inversión será clave en 2026–2027. Tras un periodo de fortaleza en maquinaria y equipo y rezago en la construcción, se espera recomposición: las obras civiles de infraestructura consolidarán su aporte y las edificaciones, incluida la vivienda, irán saliendo de niveles bajos, permitiendo que la inversión gane peso dentro del crecimiento.

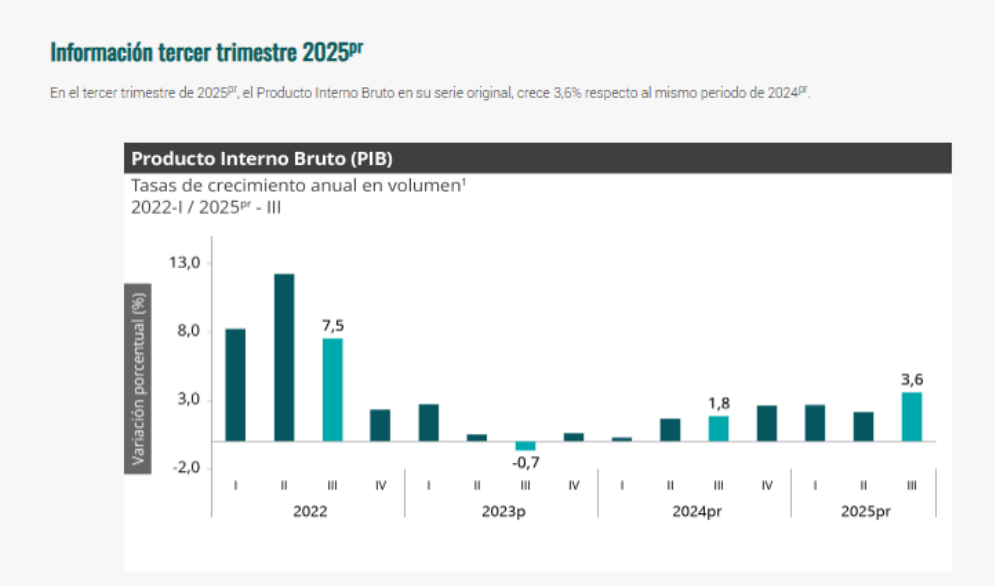
- Los precios seguirán marcados por presiones en alimentos, bienes y servicios regulados, manteniendo la inflación por encima de la meta y exigiendo política monetaria prudente. La tasa de referencia se mantendría en pausa en

2025 y 2026, con recortes sólo en 2027.

- Un elevado déficit fiscal, necesidades de financiamiento y rendimientos soberanos altos completan los retos. Para sostener el crecimiento previsto y reducir vulnerabilidades será fundamental disminuir el "costo Colombia": simplificar regulación y trámites, mejorar diseño tributario y laboral, reforzar logística, seguridad y justicia, profundizar mercado de capitales y acelerar adopción de IA en empresas y sector público.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

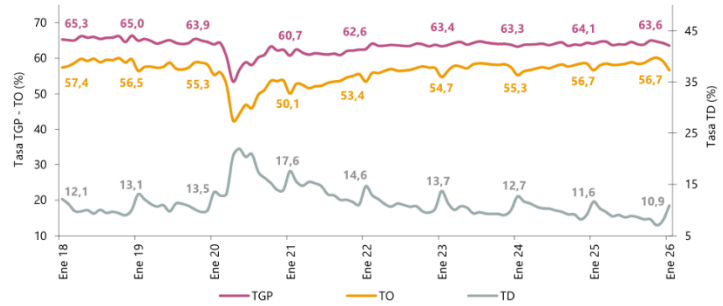
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

MERCADO LABORAL



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

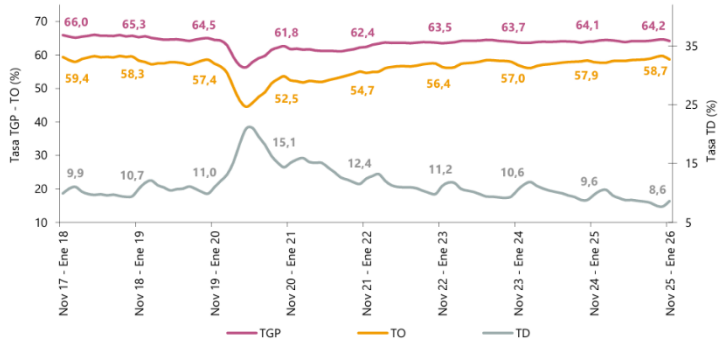
Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

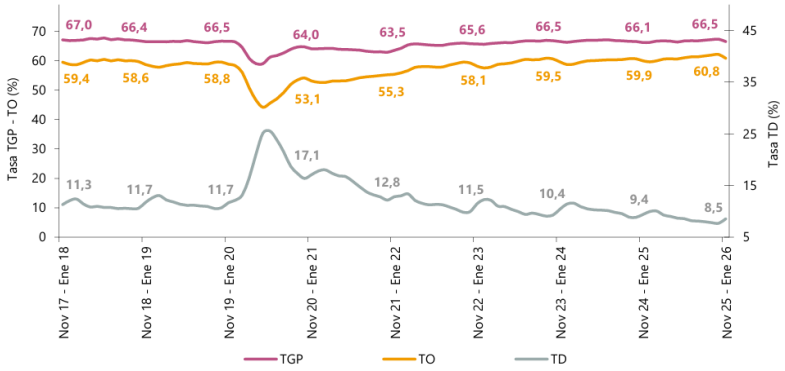
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó

una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

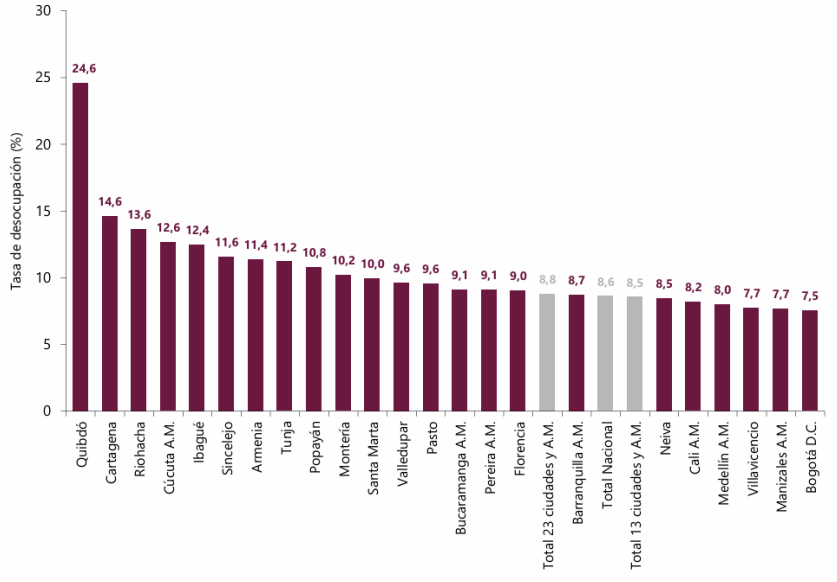
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).



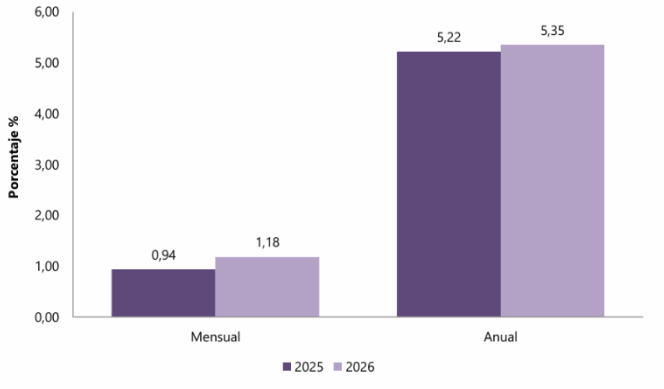
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para enero de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.916 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,7%) y Otros° (25,9%).

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.506**	**14.916**	**100**	**410**	
Oficios del Hogar	8.274	8.301	55,7	27	0,2
Otros°	3.502	3.861	25,9	359	2,5
Estudiando	2.730	2.754	18,5	25	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

IPC



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Por principales subclases

Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

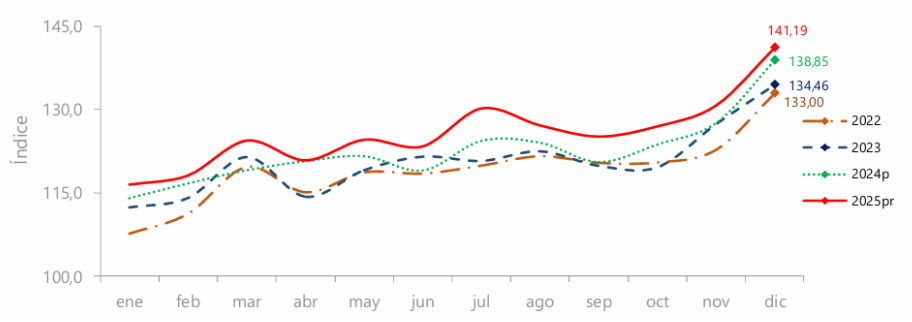
En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

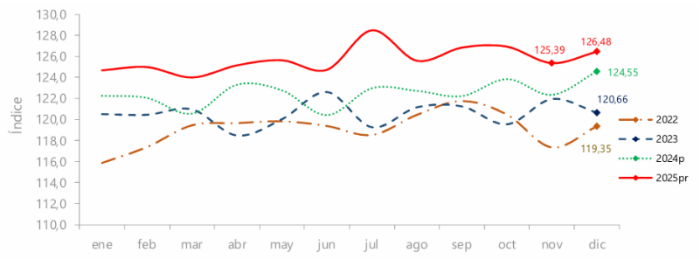
INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

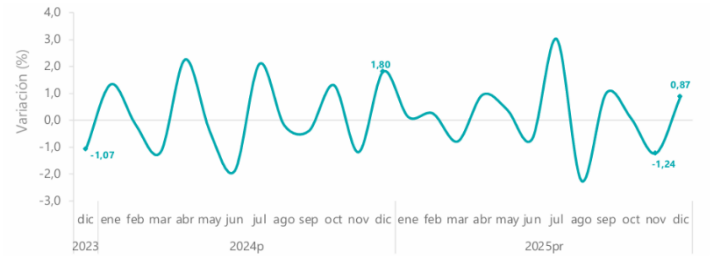
Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55).



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

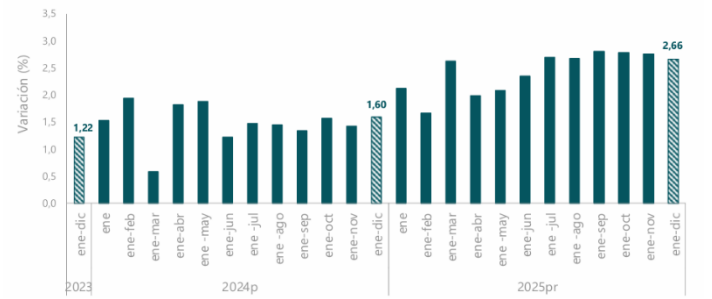
Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025Pr (diciembre)

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (125,39).



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
pprovisional

Para el periodo enero-diciembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero diciembre registró un crecimiento de 1,60%



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
pprovisional

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 106,11, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de diciembre de 2024p (107,31). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 103,65, lo que representó un decrecimiento de 1,01% respecto al mes de diciembre de 2024p (104,71).

Tasa representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

A continuación, el comportamiento de la TRM del 04 de Marzo de 2025 al 04 de marzo de 2026



https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

CRITERIOS DIFERENCIALES:

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia". Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo III "Compras públicas" del Título I se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias.

Dentro del referido capítulo se encuentran los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, los cuales crea una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Por un lado, el artículo 31 introduce criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública, mientras que el artículo 32 introduce criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres.

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en

Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

> *"**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *3. Índices de capacidad financiera.*
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*
>
> *Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*
>
> *Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
>
> *Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
>
> *Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto". (Énfasis fuera de texto).*

En segundo lugar, como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada

de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A su vez, el parágrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*** *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *3. Índices de capacidad financiera.*
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.*
>
> *De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.*
>
> *Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.*

PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas".*

En ese sentido, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contempladas criterios diferenciales para MiPymes y emprendimiento y empresa de mujeres en los términos dispuestos en los documentos tipo establecidos para licitación para obras de Infraestructura social.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 define los servicios nacionales de la siguiente forma:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, ***usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda****.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

En este sentido, los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la ejecución o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Dando cumplimiento al Decreto 680 y la Resolución 304 de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo

2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública decreta en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, lo siguiente:

"La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal desarrolló la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

- Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
- Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida. Para tal efecto, se tuvo en cuenta el valor costo director por unidad construida.
- Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
- Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100).
- Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su

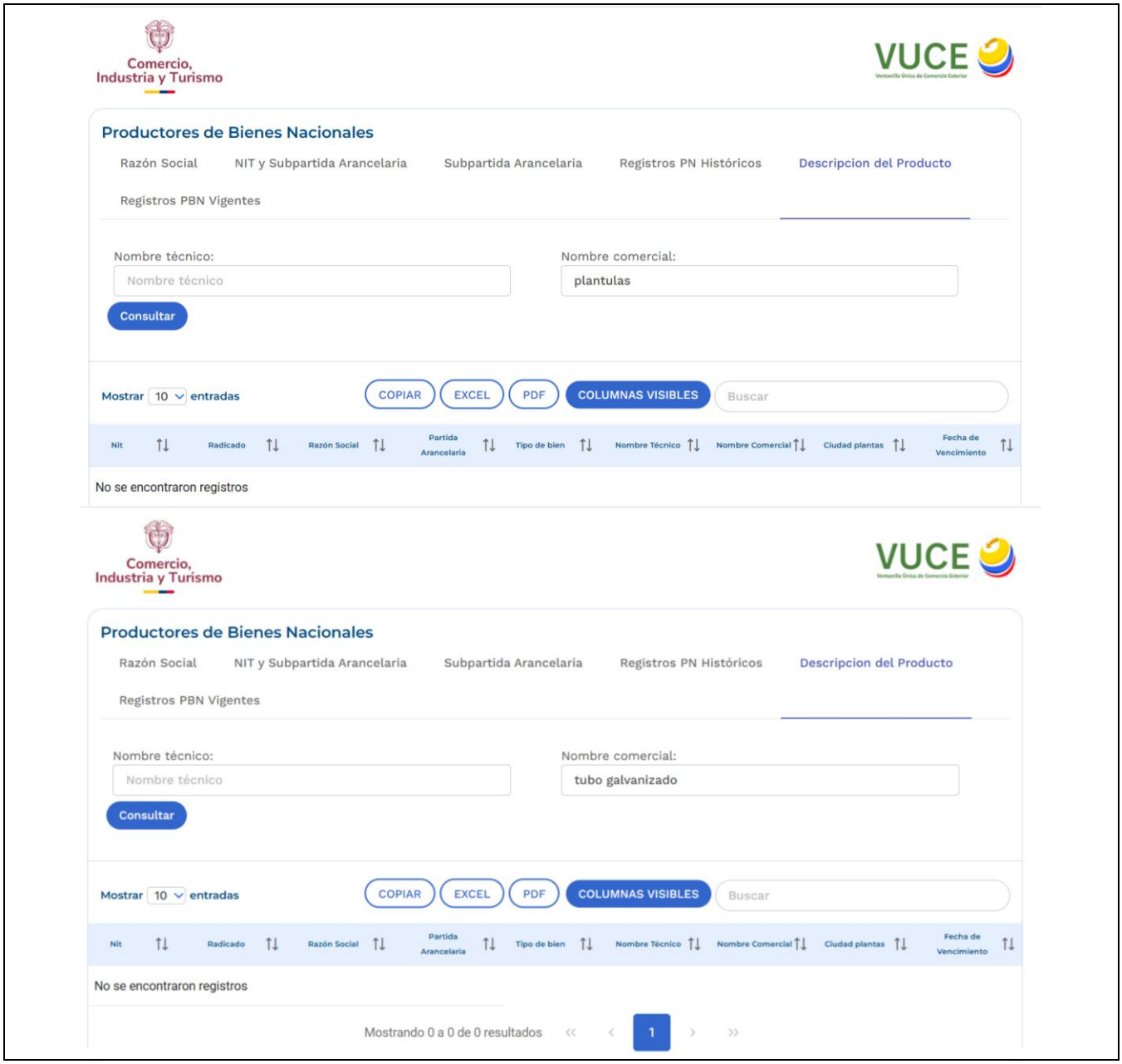
porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado. Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados.

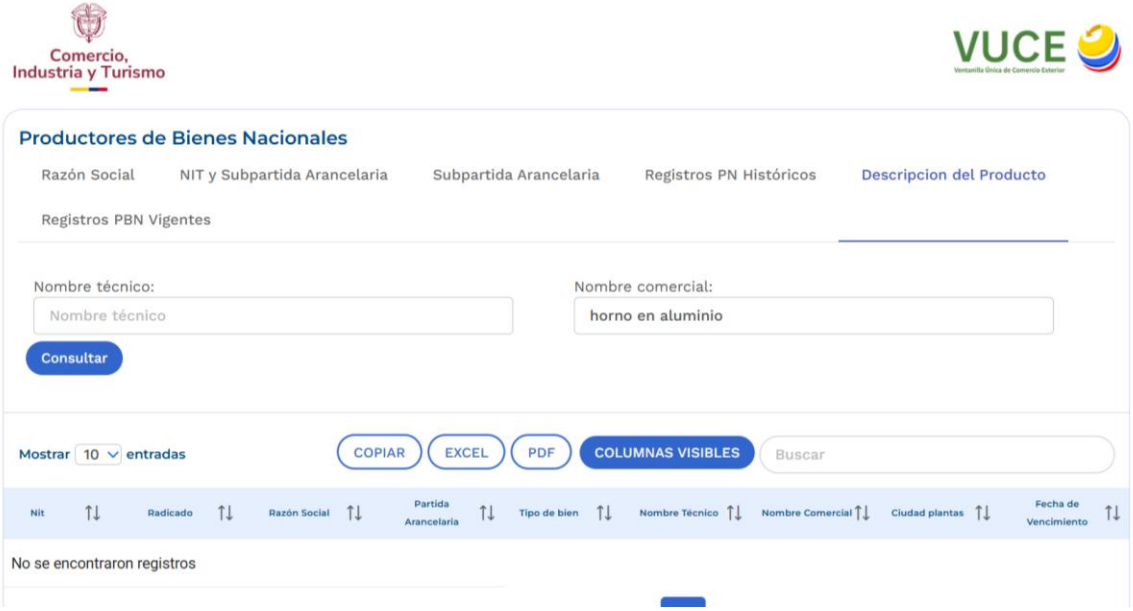
- Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.
- Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
- Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

Aplicada la metodología al presente proceso se observó lo siguiente:

Luego de realizar el análisis respectivo de los bienes relevantes se pudo evidenciar que el presupuesto este compuesto por los siguientes bienes relevantes:

- Suministro Plántulas de especies nativas en bolsa vivero de 9x18 cm, altura mínima 30 cms. (Las especies se concertan c/el supervisor, según el clima de ubicación del predio.)
- Sum. e inst. tubo de 5"Ø x 3,00 mts en lám. Galvanizda grafada cal. 20, peso 10,00 kgs.
- Sum. e inst. Horno en aluminio fundido de 30x25x40 de profundidad peso 9,5 kg, bandeja interna de 38 cms y pestaña 2 cms en lámina con logos en alto relieve de la Corporación.


Comercio, Industria y Turismo
VUCE
Productores de Bienes Nacionales
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripcion del Producto
Registros PBN Vigentes
Nombre técnico:
Nombre técnico
Nombre comercial:
plantulas
Consultar
Mostrar 10 entradas
COPIAR
EXCEL
PDF
COLUMNAS VISIBLES
Buscar
Nit
Radicado
Razón Social
Partida Arancelaria
Tipo de bien
Nombre Técnico
Nombre Comercial
Ciudad plantas
Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros
Comercio, Industria y Turismo
VUCE
Productores de Bienes Nacionales
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripcion del Producto
Registros PBN Vigentes
Nombre técnico:
Nombre técnico
Nombre comercial:
tubo galvanizado
Consultar
Mostrar 10 entradas
COPIAR
EXCEL
PDF
COLUMNAS VISIBLES
Buscar
Nit
Radicado
Razón Social
Partida Arancelaria
Tipo de bien
Nombre Técnico
Nombre Comercial
Ciudad plantas
Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros
Mostrando 0 a 0 de 0 resultados
1



Una vez consultado el Registro de Productores de Bienes Nacional, se tuvo que algunos de los bienes relevantes objeto de verificación se encuentran debidamente inscritos, por lo que la Corporación procederá a determinar el puntaje de apoyo a la industria nacional – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional por medio de la opción 2: "**Opción 2.** Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura social, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el sesenta por ciento (60 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 22/04/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos sesenta por ciento (60%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Atendiendo la disposición legal imperativa y coercitiva que imparte el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Decreto 1860 de 2021, en cuanto insta a las entidades Estatales indistintamente del régimen de contratación a que previo a análisis de oportunidad y conveniencia fomenten la inclusión de provisión de bienes o servicios por parte de personas de especial protección, esta Corporación conforme al objeto contractual, considera que la provisión servicios para la ejecución del presente objeto contractual no pone en riesgo su cumplimiento, por tanto fomentará su participación instando al futuro contratista a que se establezca la provisión de servicios por parte de sujetos de especial protección en un porcentaje que no será inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, lo cual será contemplado como una obligación.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, en observancia de las disposiciones legales contemplados en ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, ha realizado un estudio de los procesos de selección con objetos similares al del presente proyecto.

Teniendo en cuenta los procesos publicados en la página de Colombia Compra Eficiente o el sistema Electrónico de

Contratación Pública (SECOP II), se evidencian procesos contractuales exclusivos de la Corporación, empresas oferentes para la región ya que de acuerdo con su objeto social tienen las competencias e idoneidad necesarias para cumplir con los alcances proyectados.

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP II para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia del proceso	Plazo	Valor
2021	CORTOLIMA	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS LA EFICIENCIA TÉRMICA DE ESTAS EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CORTOLIMA-LIC-019-2021	6 Meses Iniciales 10 Meses de Prorroga	$ 651.856.680
2023	CORTOLIMA	IMPLEMENTACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE ALTERNATIVAS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LA ZONA HIDROGRÁFICA ALTO MAGDALENA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	CORTOLIMA-LIC-0008-2023	6 Meses Inicial 3 Meses Prorroga	$ 570.098.899
2023	CORTOLIMA	IMPLEMENTACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE ALTERNATIVAS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN LA ZONA HIDROGRÁFICA DEL RIO SALDAÑA.	CORTOLIMA-LIC-0009-2023	8 Meses Inicial 4 Meses Prorroga	$ 780.152.536,8
2024	CORTOLIMA	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MÁS HUERTO LEÑERO, COMO INICIATIVA PARA LA ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN, CONOCIMIENTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y FOMENTO DE LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA RÍO AIPE RÍO CHENCHE Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA - DIRECTOS AL MAGDALENA ENTRE RÍOS CABRERA Y SUMAPAZ - RÍO PRADO - RÍO SUMAPAZ	CORTOLIMA -LIC-0009-2024	10 MESES	$ 827.519.850,93
2024	CORTOLIMA	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MÁS HUERTO LEÑERO, COMO INICIATIVA PARA LA ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN, CONOCIMIENTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y FOMENTO DE LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN LA SUBZONA	CORTOLIMA -LIC-0010-2024	10 MESES	$ 454.283.534,00

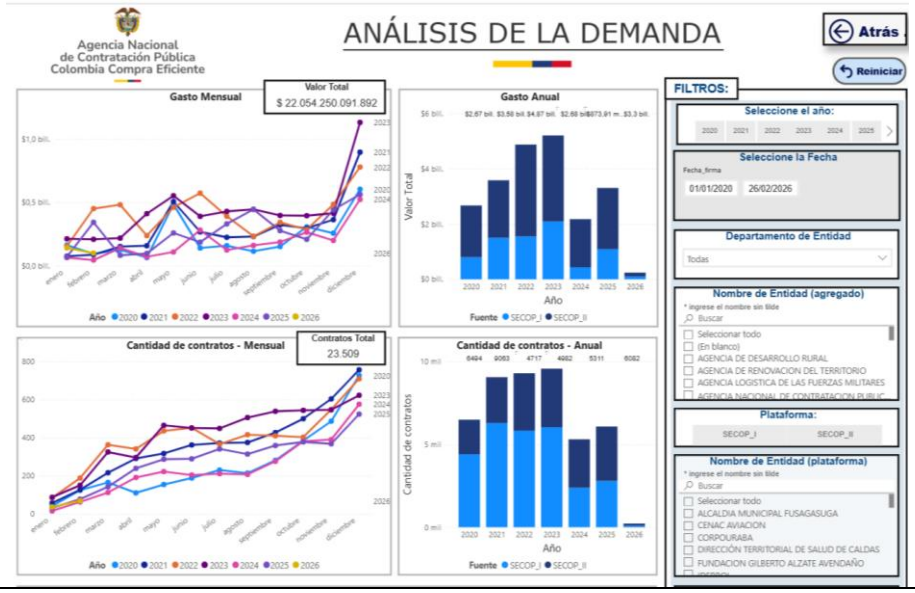
		HIDROGRÁFICA RIO CUCUANA - RÍO ALTO SALDAÑA - RÍO COELLO - RÍO LAGUNILLA Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA - RÍO LUISA Y OTROS			
2025	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	ML-SA-002 DE 2025	3 MESES	$ 169.444.428,34

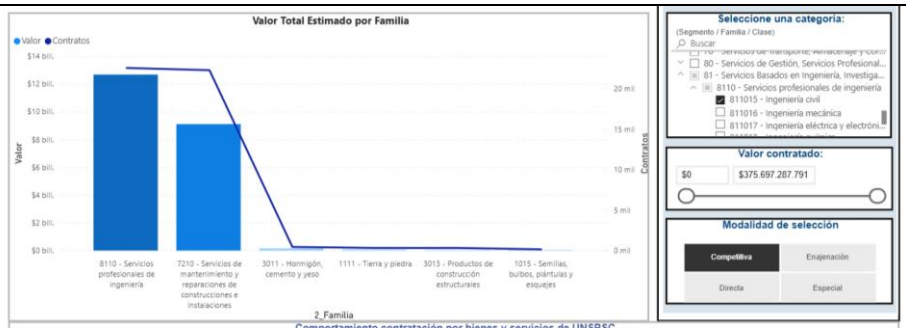
Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en el objeto, el valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

Análisis modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE

La entidad procede a verificar en el aplicativo denominado modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; la información respecto de estadísticas relacionadas a la participación de Mipymes, en los procesos de selección en Colombia; en este sentido, para determinar la vinculación del objeto a contratar y sus obligaciones a ejecutar, de manera indicativa se toma el código UNSPSC más representativo para el presente proceso de selección como se ve en la imagen a continuación:

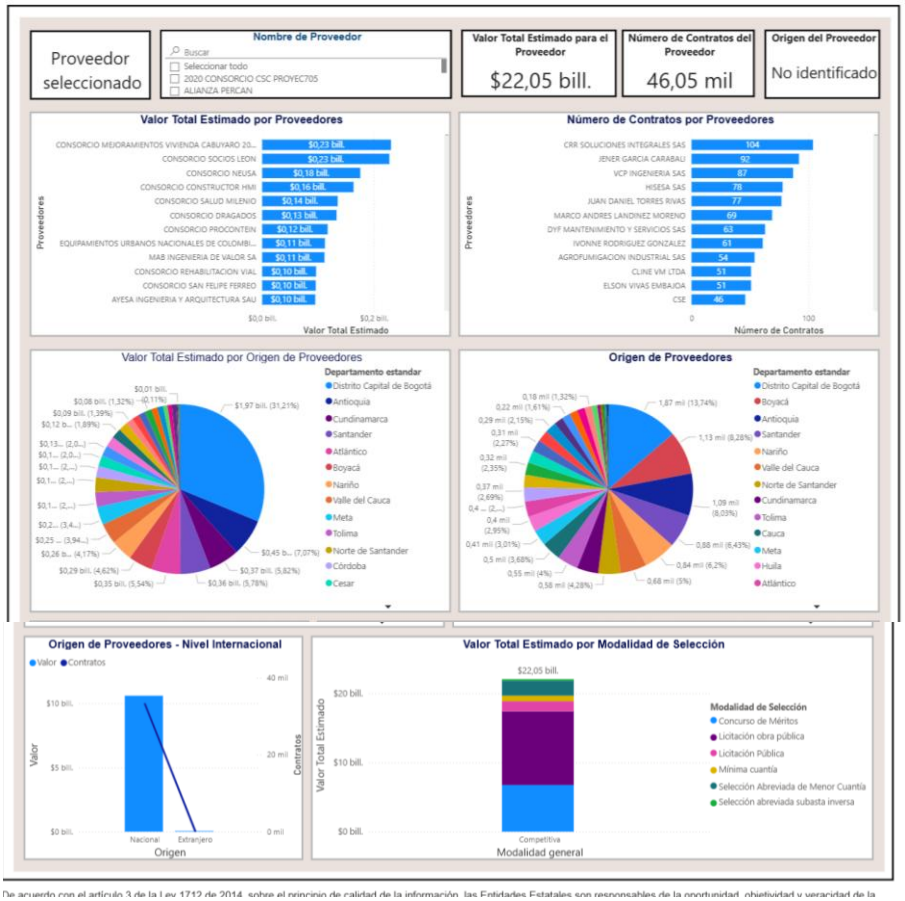
Análisis de demanda





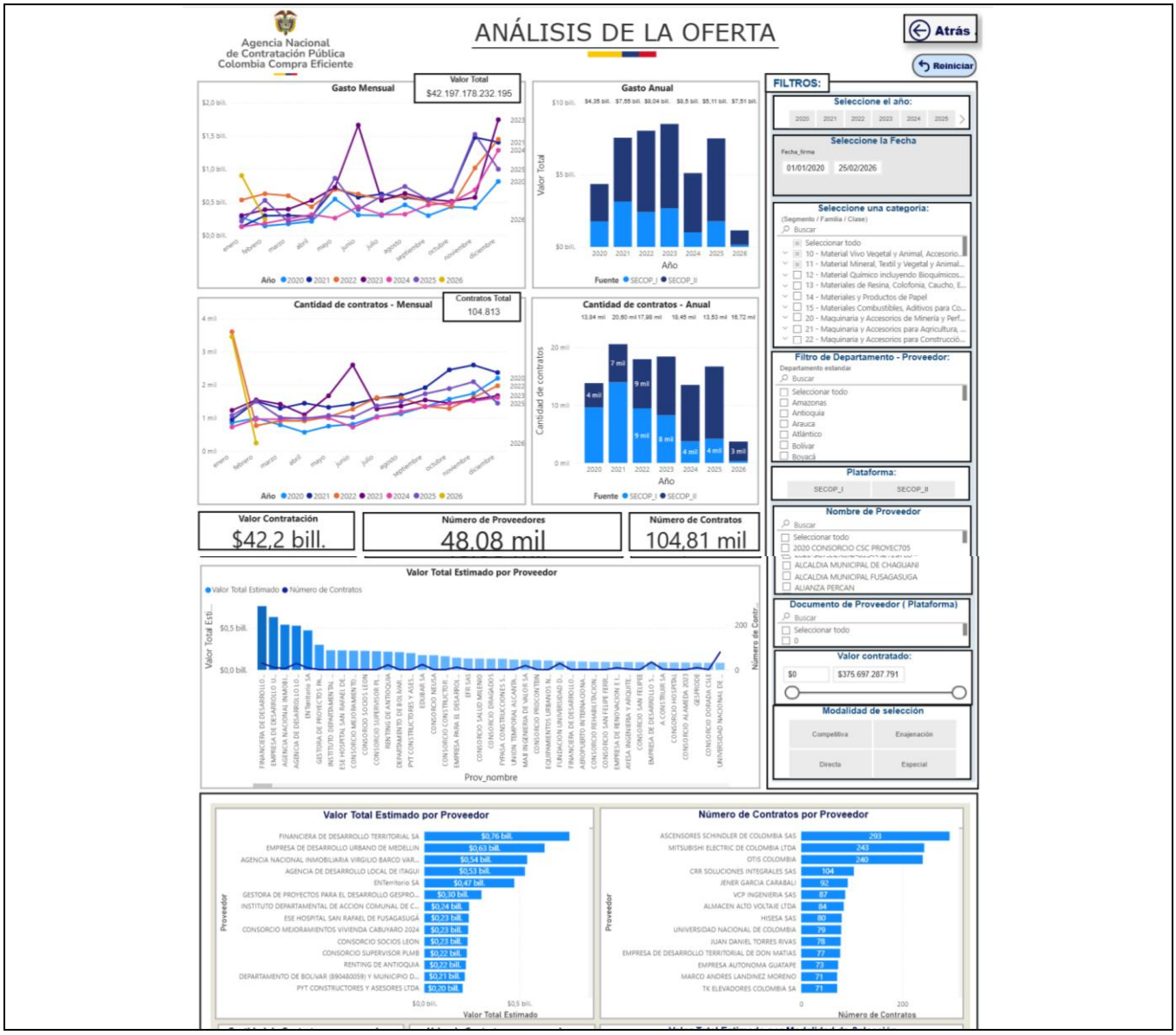
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

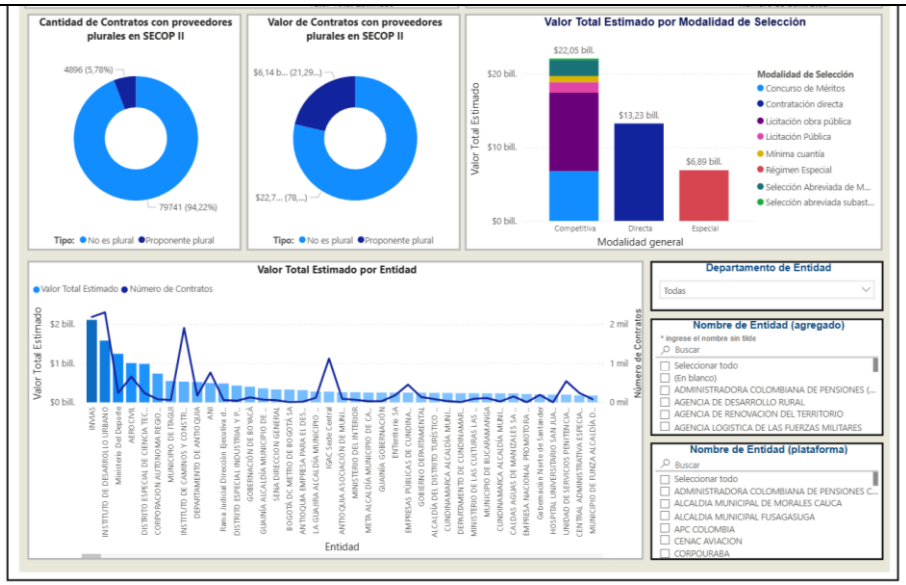
Año	2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	6,60%	116	$78.313.949.312	0,36%	22537	$12.673.701.216.623	57,47%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	8,06%	91	$162.573.429.842	0,74%	22260	$9.107.121.737.257	41,29%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	0,26%	2	$454.915.359	0,00%	448	$158.213.586.962	0,72%
1111 - Tierra y piedra	0,03%	7	$334.214.812	0,00%	325	$73.905.003.115	0,34%
3013 - Productos de construcción estructurales	0,02%	3	$254.021.875	0,00%	327	$23.952.382.938	0,11%
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	0,02%	1	$12.999.400	0,00%	149	$17.356.164.997	0,08%
Total	14,99%	220	$241.943.530.600	1,10%	46046	$22.054.250.091.892	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la

Análisis de Oferta


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$42.197.178.232.195
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
104.813
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$42,2 bill.
Número de Proveedores
48,08 mil
Número de Contratos
104,81 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
25/02/2026
Seleccione una categoria:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$375.697.287.791
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA $0.76 bill.
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN $0.63 bill.
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VAR... $0.54 bill.
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI $0.53 bill.
ENTerritorio SA $0.47 bill.
GESTORA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO GESPRO... $0.30 bill.
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE C... $0.24 bill.
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ $0.23 bill.
CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIVIENDA CABUYARO 2024 $0.23 bill.
CONSORCIO SOCIOS LEON $0.23 bill.
CONSORCIO SUPERVISOR PLMB $0.22 bill.
RENTING DE ANTIOQUIA $0.22 bill.
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (890480059) Y MUNICIPIO D... $0.21 bill.
PYT CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA $0.20 bill.
Número de Contratos por Proveedor
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS 293
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA 243
OTIS COLOMBIA 240
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS 104
JENER GARCIA CARABALI 92
VCP INGENIERIA SAS 87
ALMACEN ALTO VOLTAJE LTDA 84
HISESA SAS 80
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 79
JUAN DANIEL TORRES RIVAS 78
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS 77
EMPRESA AUTONOMA GUATAPE 73
MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO 71
TK ELEVADORES COLOMBIA SA 71
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	0,01%	1	$12.999.400	0,00%	173	$18.431.317.138	0,04%		
1111 - Tierra y piedra	0,02%	8	$524.214.812	0,00%	434	$90.484.792.226	0,21%		
3011 - Hormigón, cemento y yeso	0,17%	2	$454.915.359	0,00%	606	$397.067.526.552	0,94%		
3013 - Productos de construcción estructurales	0,03%	6	$673.121.875	0,00%	485	$40.587.157.972	0,10%		
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	7,52%	1059	$520.777.256.941	1,23%	43305	$14.716.590.293.373	34,88%		
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10,04%	2629	$620.398.636.133	1,47%	59810	$26.934.017.144.934	63,83%		
Total	17,79%	3705	$1.142.841.144.520	2,71%	104813	$42.197.178.232.195	100,00%		

Análisis de indicadores financieros

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo del presupuesto oficial	$ 1.073.076.707,00
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02

Rentabilidad del activo	≥0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo del presupuesto oficial	$ 1.073.076.707,00
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

CAPACIDAD RESIDUAL.

FACTOR

Experiencia

- Experiencia del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

  I. el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento"* del Clasificador de Bienes y Servicios.

- Proponente deberá diligenciar el formato correspondiente al **Formato 5A - E** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

  Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Capacidad técnica

- La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

- Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **FORMATO 5B.**

Capacidad organizacional

- Estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

Contratos en ejecución

- El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (Diligenciar FORMATO 5C, Certificación lista de contratos en ejecución, se aclara que se debe diligenciar un FORMATO 5C por cada contrato en ejecución)

  - El plazo del contrato en meses
  - El valor del contrato
  - La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año.
  - Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.
  - Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Capacidad residual del proceso de contratación

Capacidad residual del proceso de contratación	Presupuesto oficial	Anticipo (0%)
	$ 3.219.230.121,00	$ 0

Capacidad Residual = Presupuesto Oficial – Anticipo
Capacidad Residual = $ 3.219.230.121,00- $ 0
Capacidad Residual = $ 3.219.230.121,00

Además de lo anterior, el proponente deberá presentar diligenciado el formato para determinar el cálculo de la capacidad residual, que para el presente proceso es el **FORMATO 5D.**

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia que contienen capítulos de Compras Públicas, toda vez que la Corporación Autónoma Regional del Tolima es una entidad estatal del orden nacional y el presupuesto oficial del proceso que nos convoca supera los umbrales estipulados.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a las ofertas de bienes y servicios originarias de los países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso descritos en la siguiente tabla

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal incluida**	**Umbral**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO			NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

11. ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Carpeta Viabilizado (documentos banco de proyectos)

12.RESPONSABLES	
GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO Subdirector de Desarrollo Ambiental sostenible Ordenador del Gasto.	FIRMA:
IFM CONSULTORIAS Y ASESORIAS SAS P-E SDAS Contratista (Elaboró indicadores financieros – Análisis del sector).	FIRMA:
MARIO HERNANDEZ REINOSO Abogado contratista – SDAS (Reviso aspectos jurídicos, modalidad y tipología)	FIRMA:
DANIEL MAURICIO PINZÓN RODRIGUEZ Profesional Especializado - SDAS Aspectos Técnicos	FIRMA:
NOMBRE: ANGELICA MARÍA VALENCIA BONILLA Jefe de oficina de contratación Modalidad de Selección	FIRMA:

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Rodriguez – Profesional Universitario
Revisó: Juan Manuel Barrero Guzmán - Abogado Oficina Contratación

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13